Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 92 Jueves, 23 de abril de 2015

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

4926 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia que no se ha presentado ninguna solicitud de participación en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BORM 26.12.2014) y se concede un plazo de subsanación de defectos. 16556

4927 Anuncio por el que se notifica a don Sergio Cantero Jiménez, DNI 34832799N, la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento por el que se acuerda su exclusión de la Bolsa de Trabajo de Enfermeras del Servicio Murciano de Salud, por la renuncia a un nombramiento de fecha 1.7.2014 en el Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor (área 8). 16558

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4928 Resolución de 17 de abril de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las pruebas conducentes a la obtención de los Certificados de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3. 16559

Consejería de Agricultura y Agua

4929 Resolución de 14 de marzo de 2015, de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades y se deniega a otra. 16572

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

4930 Resolución de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2015-2016 en el Conservatorio de Danza de Murcia. 16573

4931 Resolución de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2015-2016 en los Conservatorios de Música de la Región de Murcia. 16579

4932 Resolución de 9 de abril de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 9 de abril de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno". (Código de centro 30020376). 16585

NPE: B-230415-92

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

4933 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 122/2013. 16588

4934 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 31/2014. 16589

4935 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 87/2014. 16590

4936 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 285/2014. 16591

Consejería de Agricultura y Agua

4937 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de la Fuente del Pino a la Sierra del Buey", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con motivo de la instalación de tubería de conducción de agua para riego de los regadíos tradicionales en la Fuente del Pino, de la que es beneficiario don Joaquín Navarro Giménez, en representación de Asociación de Vecinos de Regadío de la Huerta de la Fuente del Pino. 16592

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

4938 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C14PS000127. 16593

4939 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C14PS000049. 16594

4940 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000381. 16595

4941 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C14PS000124. 16597

4942 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C14PS000032. 16598

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

4943 Edicto por el que se notifica a doña María Dolores Rodríguez Pérez la orden de inicio, de fecha 12 de marzo de 2015, de reclamación de responsabilidad patrimonial contra la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. 16599

Consejería de Sanidad y Política Social

4944 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de acogimiento y atención integral en el Centro de Emergencia para mujeres víctimas de violencia de género de la CARM. 16600

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

4945 Nota anuncio de competencia de proyectos. Expediente CSR-25/2014 de petición de concesión de aguas superficiales. 16602

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4946 Despido objetivo individual 800/2014. 16604

4947 Ejecución de títulos judiciales 189/2014. 16605

4948 Despido/ceses en general 906/2013. 16607

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Siete de Murcia

4949 Procedimiento ordinario 267/2013. 16608

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

4950 Ejecución de títulos judiciales 37/2015. 16610

4951 Ejecución de títulos judiciales 232/2013. 16613

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

4952 Ejecución de títulos judiciales 44/2015. 16615

4953 Ejecución de títulos judiciales 50/2015. 16619

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

4954 Ejecución de títulos judiciales 315/2013. 16622

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

4955 Ejecución de títulos judiciales 272/2014. 16624

4956 Ejecución de títulos judiciales 226/2014. 16627

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

4957 Ejecución de títulos judiciales 149/2014. 16630

4958 Ejecución de títulos judiciales 96/2014. 16632

4959 Ejecución de títulos judiciales 243/2014. 16634

4960 Ejecución de títulos judiciales 168/2014. 16637

4961 Ejecución de títulos judiciales 41/2014. 16639

IV. Administración Local

Águilas

4962 Anuncio de modificación del publicado con el número 4441 el día 11 de abril de 2015, sobre convocatoria para la selección de un Arquitecto y confección de una bolsa de empleo de Arquitectos, para posibles contrataciones o nombramientos interinos. 16641

Blanca

4963 Selección de proyectos para la ocupación del vivero de empresas de Blanca. 16642

Bullas

4964 Anuncio de formalización del contrato de los servicios de Conserjería del Ayuntamiento de Bullas. 16643

Cartagena

4965 Aprobación de varios padrones de tributos del ejercicio 2015. 16644

Cieza

4966 Anuncio de licitación para concesión de obra pública para construcción y explotación de seis pistas de pádel y cerramiento del complejo deportivo en calle Blas de Otero, de Cieza. 16645

4967 Modificación de la plantilla de personal. 16647

Jumilla

4968 Delegación de atribuciones y facultades inherentes a la Alcaldía. 16648

Librilla

4969 Aprobación inicial de la modificación (cambio) de sistema de actuación de la U.A., única del Plan Parcial residencial "Pedregalejo-B". 16649

Lorca

4970 Actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de expedientes sancionadores. 16650

Murcia

4971 Anuncio de formalización del contrato de obras de reforma y ampliación del Centro Social de Mayores de Vistalegre, Murcia. Expte. 489/2014. 16653

San Javier

4972 Anuncio de licitación del contrato de concesión de la explotación por terceros, de instalaciones temporales en las playas del término municipal de San Javier, durante las temporadas 2015-2018. Expte. 09/15. 16654

San Pedro del Pinatar

4973 Delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia. 16658

Totana

4974 Anuncio de formalización de contrato de obras de terminación de obras de mejoras de intersección mediante una glorieta situada en el cruce de la carretera N-340 y la Rambla de La Santa. (Expte. 1/15). 16659

4975 Anuncio de formalización del contrato de obras de reparación y acondicionamiento de E.B.A.R. en el polígono industrial El Saladar de Totana. (Expte. 24/12). 16660

4976 Anuncio de formalización de contrato de "Gestión de servicios públicos que tiene por objeto la gestión y explotación en la modalidad de concesión del servicio público de piscina municipal cubierta de Totana". (Expte. 16/2012). 16661

4977 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Asistencia de camión succionador con bomba de alta presión y cámara de inspección de tuberías para las operaciones de mantenimiento del Servicio Municipal de Aguas. (Expte. 14/14). 16663

4978 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Asistencia de maquinaria retroexcavadora, camión con caja y suministro y puesta en obra de áridos para cubrir necesidades del servicio de aguas en los trabajos de mantenimiento y mejora de redes de agua potable alcantarillado y pluviales. (Expte. 12/14). 16664

4979 Anuncio de formalización del contrato de obra de acondicionamiento y rehabilitación del firme de la carretera N 340 en tramo comprendido en el término de Totana. (Expte. 9/14). 16665

4980 Anuncio de formalización de contrato de obras de ordenación de la N-340 para su transformación en vía urbana a su paso por la Rambla de la Santa. Fase I. Terminación de la ampliación del puente existente según directrices impuestas por la CHS. (Expte. 32/13). 16666

4981 Anuncio de formalización de contrato de gestión integral de las instalaciones alumbrado público del municipio de Totana. (Expte. 34/13). 16667

4982 Anuncio de formalización del contrato de servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Totana. (Expte.48/13). 16668

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

4983 Apertura de convocatoria para participación en el programa Acciones Complementarias de Iniciación para PYMES de la Región de Murcia. 16669

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

4926 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia que no se ha presentado ninguna solicitud de participación en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BORM 26.12.2014) y se concede un plazo de subsanación de defectos.

1.º) Por medio de la Resolución de 28 de noviembre de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera del Servicio Murciano de Salud (BORM 26.12.2014).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos..2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central,n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

3.º) Transcurrido dicho plazo, no consta que se haya presentado ninguna solicitud de participación en el citado concurso de traslados, por lo que procede conceder un plazo de diez días hábiles para que, en su caso, los aspirantes omitidos puedan reclamar contra la presente resolución.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Anunciar que no se ha presentado ninguna solicitud de participación en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BORM 26.12.2014).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

NPE: A-230415-4926

3.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que observen.

A tal efecto, los aspirantes omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 14 de abril de 2015.—El Director Gerente, P.D., (Res. de 12-2-07, BORM n,º 67 de 22-3-07), la Directora General de Recursos Humanos, Gloria María Álvarez Domínguez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

4927 Anuncio por el que se notifica a don Sergio Cantero Jiménez, DNI 34832799N, la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento por el que se acuerda su exclusión de la Bolsa de Trabajo de Enfermeras del Servicio Murciano de Salud, por la renuncia a un nombramiento de fecha 1.7.2014 en el Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor (área 8).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados hasta el momento, se notifica a D. Sergio Cantero Jiménez, cuyo último domicilio conocido se sitúa en La Alberca (Murcia) que, de conformidad con el artículo 16.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo (BORM 03.12.2002), por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, va a resultar excluido durante un año de la Bolsa de Trabajo de Enfermeras del citado organismo por haber renunciado a un nombramiento de la citada categoría, y se le concede un plazo de diez días hábiles para realizar alegaciones con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación legal, al mismo tiempo se practica la presente notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La correspondiente Notificación obra en el Servicio Selección de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central, 7-Edf. Habitamia I de Espinardo (Murcia), donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 13 de abril de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-02-2007 (BORM de 22-03-2007), Gloria María Álvarez Domínguez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4928 Resolución de 17 de abril de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de las pruebas conducentes a la obtención de los Certificados de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3.

Mediante Orden de 8 de septiembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se reguló el procedimiento para la realización de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave, necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 (BORM número 220, de 23 de septiembre).

El artículo 6 de la citada Orden establece que, atendiendo a las condiciones del mercado laboral y a las previsiones de programación de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación dictará Resolución de convocatoria para la realización de las pruebas para la obtención del certificado de superación de las competencias clave necesarias para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en la citada Orden y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de las pruebas para la obtención de los Certificados de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto de la presente resolución es la convocatoria de las pruebas para la obtención de los certificados de superación de competencias clave, para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las pruebas de competencias clave que se convocan son las siguientes:

- Competencia matemática, nivel 2.
- Competencia en comunicación en lengua castellana, nivel 2.
- Competencia en comunicación en lengua extranjera (Inglés), nivel 2.
- Competencia matemática, nivel 3.
- Competencia en comunicación en lengua castellana, nivel 3.
- Competencia en comunicación en lengua extranjera (Inglés), nivel 3.

NPE: A-230415-4928

Artículo 2. Requisitos de participación.

1. Para concurrir a las pruebas para la obtención del Certificado de superación de las competencias clave de nivel 2, los aspirantes deberán tener 17 años cumplidos a 31 de diciembre de 2015. Además, no deberá concurrir en ellos ninguna de las circunstancias que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2, que se relacionan a continuación:

a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.

b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.

c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1.

d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, que se recoge en el anexo I de esta Resolución, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

3. Para concurrir a las pruebas para la obtención del Certificado de superación de las competencias clave de nivel 3, los aspirantes deberán tener 18 años cumplidos a 31 de diciembre de 2015. Además, no deberá concurrir en ellos ninguna de las circunstancias que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 3, que se relacionan a continuación:

a) Estar en posesión del título de de Bachiller.

b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3.

c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.

d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, que se recoge en el anexo I de esta Resolución, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

2. El incumplimiento de lo establecido en este artículo, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la inclusión en estas pruebas y de todos los efectos que de dicha inclusión pudieran derivarse, incluidas, en su caso, las calificaciones de las pruebas.

Artículo 3. Estructura y contenidos de las pruebas de acceso.

1. Las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave se basará en los contenidos incluidos en el anexo I de la Orden de 8 de septiembre de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, más arriba citada. Estos contenidos se podrán consultar en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Dichas pruebas consistirán en lo siguiente:

- Competencia matemática: cuestionario tipo test de entre 15 a 20 preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro alternativas posibles, y de las que sólo una será considerada válida, penalizándose una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción equivalente.

- Competencia en inglés como lengua extranjera: cuestionario tipo test de entre 20 a 30 preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro alternativas posibles, y de las que sólo una será considerada válida, penalizándose una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción equivalente.

- Competencia en lengua castellana: Constará de dos partes. La primera consistirá en un cuestionario tipo test de entre 10 a 15 preguntas, con las mismas características que las indicadas anteriormente. La segunda parte consistirá en una prueba en la que el aspirante redactará un documento escrito sobre situaciones planteadas. Los aspectos a valorar en esta parte serán legibilidad, limpieza, ortografía, coherencia, secuencia, cohesión y adecuación.

Artículo 4. Validez y efectos.

1. La certificación que acredite haber superado las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y de nivel 3 permitirá el acceso a la formación en todos los Certificados de Profesionalidad o Módulos Formativos del nivel correspondiente.

2. Estar en posesión de dicha certificación no implica la admisión automática del candidato en los cursos dirigidos a la obtención del Certificado de Profesionalidad correspondientes. Aquellos aspirantes que obtengan el certificado y deseen realizar un curso de formación profesional para el empleo, deberán participar en el proceso de selección correspondiente a cada uno de los cursos.

Artículo 5. Inscripción en las pruebas y publicación del listado de admitidos.

1. Los aspirantes que deseen participar en las pruebas presentarán su solicitud ajustándose a los modelos que figuran como anexo II, para las pruebas de nivel 2, y como anexo III, para el nivel 3. Asimismo, dichos modelos estarán disponibles en la página Web del Servicio Regional de Empleo y Formación (www.sefcarm.es), así como en las Oficinas de Empleo del SEF y en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena. Sólo se admitirá una solicitud por aspirante para cada nivel.

2. Los aspirantes presentarán la solicitud en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común y, preferentemente, en el registro general del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el del CNFPO de Cartagena, o en las Oficinas de Empleo del SEF.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la publicación, en el plazo máximo de 15 días naturales, en los tablones de anuncios de la sede del Servicio Regional de Empleo y Formación, del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, y de las Oficinas de Empleo del SEF, de la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos. También estará disponible, a título informativo, la citada relación provisional en www.sefcarm.es. Dicho listado incluirá la asignación provisional del lugar en que se realizará la prueba para cada aspirante, en función del municipio de residencia del solicitante.

Publicada dicha relación provisional, se concederá un plazo de 5 días naturales para efectuar alegaciones, incluida la petición de cambio de lugar en que se realizará la prueba, debidamente justificada. Las alegaciones, dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se presentarán en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, preferentemente, en el registro general del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, o en las Oficinas de Empleo del SEF.

5. Una vez estudiadas las alegaciones y, en el plazo máximo de 10 días naturales, a partir de la finalización del plazo establecido para efectuar alegaciones, se hará público, en los lugares indicados en el apartado anterior, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicho listado se podrá consultar a través de Internet en www.sefcarm.es, a título meramente informativo. También se indicará en esta publicación el lugar definitivo en que se realizarán las pruebas, sin perjuicio de que, por razones sobrevenidas, se deba asignar otro mediante Resolución del Director General, que será publicada con antelación suficiente en el BORM y en los mismos lugares de publicación de los listados de admitidos y excluidos.

6. Si tras la publicación del listado definitivo persistiera la disconformidad, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la citada publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de aquella.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas serán incluidos en un fichero para su tratamiento por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a dicho Organismo para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Artículo 7. Determinación del día y lugar de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas para las competencias de nivel 2 se realizarán el día 23 de junio de 2015, y las pruebas correspondientes a las competencias de nivel 3 se realizarán el 26 de junio de 2015.

2. Las pruebas se realizarán en las localidades de Murcia, Cartagena, Lorca, Jumilla y Cehegín, en los lugares indicados en los listados de admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5. Atendiendo al número de solicitudes presentadas, se podrá ampliar o reducir el número de localidades en que se realizarán las pruebas, mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación que se publicará en Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 8. Realización de las pruebas

1. Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad o del documento de identificación de extranjeros o pasaporte, y de bolígrafo azul o negro.

2. Durante la realización de las pruebas no estará permitido el uso de teléfonos móviles o calculadoras.

3. La duración de las pruebas será de 45 minutos por prueba, dejando un descanso de 15 minutos entre prueba y prueba.

Artículo 9. Comisión evaluadora. Composición y funciones.

1. El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación designará el personal técnico que formará parte de la Comisión evaluadora. Esta comisión evaluadora, con sede en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, estará compuesta por un Presidente y tres vocales. Actuará como Secretario el vocal que sea designado por la comisión, o en su defecto, el vocal de menor edad.

2. La Comisión evaluadora tendrá las siguientes funciones:

- Organizar el desarrollo de las pruebas.

- Calificar y evaluar los ejercicios realizados por los aspirantes.

- Gestionar y resolver, en su caso, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas y/o tras la finalización de las mismas.

- Cumplimentar los documentos de registro de las calificaciones. Realizar el Acta de Evaluación.

- Resolver las reclamaciones presentadas.

- Cualesquiera otras relacionadas con la convocatoria, que les sean asignadas por la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En caso de necesidad, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de expertos, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

Artículo 10. Adaptación de las pruebas a las personas con discapacidad.

Las pruebas de acceso podrán adaptarse a las necesidades especiales de aquellos aspirantes que presenten determinados tipos de discapacidad, en aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de compensación de desventajas, según la legislación vigente. A tal efecto, los solicitantes afectados deberán indicar en la solicitud el tipo y grado de discapacidad que tienen reconocido, así como el tipo de adaptación que precisan para realizar la prueba escrita.

Artículo 11. Evaluación y calificación. Actas.

1. Las calificaciones de cada ejercicio serán entre 0 y 10 puntos.

2. La calificación de cada prueba será independiente.

La calificación de la prueba de competencia en lengua castellana se ponderará otorgando un máximo de 7 puntos al cuestionario y 3 puntos al ejercicio de redacción. La superación de esta competencia requerirá la superación de las dos partes.

3. Cuando la calificación obtenida en la prueba sea igual o superior a 5 puntos se consignará "superada". Cuando la calificación obtenida sea inferior a 5 puntos, se consignará "no superada".

4. Para los aspirantes que no se presenten a alguno de los ejercicios se cumplimentará en la columna de la parte que corresponda la expresión "NP".

5. La Comisión evaluadora cumplimentará un acta de evaluación de la prueba donde se registrarán las calificaciones, según el modelo que figura en el anexo IV.

6. Las actas de evaluación cumplimentadas serán firmadas por todos los miembros de la comisión evaluadora, quedando archivadas junto con a la documentación de la convocatoria en el CNFPO de Cartagena.

7. Los resultados se publicarán en los lugares indicados en el artículo 5 de esta convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la realización de las pruebas. Si los interesados no hubieran prestado consentimiento expreso a esta publicación, los resultados les serán notificados individualmente.

Artículo 12. Reclamación de calificaciones.

1. Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas, los aspirantes dispondrán de 4 días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación o desde la notificación, si el aspirante no ha prestado consentimiento expreso para la publicación, para presentar por escrito reclamaciones de calificaciones en la secretaría del CNFPO de Cartagena, dirigidas al Presidente de la Comisión Evaluadora.

2. La Comisión Evaluadora revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación por parte de los reclamantes y resolverá en un plazo no superior a 15 días naturales. La resolución de la Comisión Evaluadora deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que, en su caso, se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba.

Artículo 13. Certificación.

La superación de cada prueba, con nota final mayor o igual que 5 puntos, dará derecho a la certificación de la superación de la competencia clave correspondiente, que será acreditada conforme el modelo establecido en el anexo V de la presente resolución.

Artículo 14. Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas apreciadas por la Comisión Evaluadora que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Resolución, serán comunicadas por escrito al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que resolverá lo que estime procedente.

Disposición final. Efectos

La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 de abril de 2015.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

Anexo I

Requisitos de acceso a los Ciclos Formativos.

1. Requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2.

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Título de Graduado en Educación Secundaria.

- Título de Bachiller Superior.

- Título de Técnico Auxiliar (FPI).

- Título de Técnico.

- Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.

- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.

- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.

- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

- Estar en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a que se refiere la disposición adicional tercera, letra b), del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

2. Requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado superior para el nivel 3.

- Título de Bachiller determinado en la LOE.

- Título de Bachiller establecido en la LOGSE.

- Título de Técnico Especialista (FPII), Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.

- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

- Haber superado el curso de orientación universitaria o el preuniversitario.

- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con los títulos o formaciones enumerados en este apartado.

NPE: A-230415-4928

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO II

SOLICITUD DE ACCESO A PRUEBAS PARA COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 2

Registro de entrada

DATOS DE LA/S COMPETENCIA/S

Denominación de la/s competencia/s (Debe marcar la/s casilla/s de las pruebas que desea realizar)		NIVEL
1. Competencia clave: Comunicación en lengua extranjera (Inglés)	☐	2
2. Competencia clave: Comunicación en lengua castellana	☐	2
3. Competencia clave: Competencia matemática	☐	2

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	TD (*)	Número de DNI / NIE

(*) **D:** Documento nacional de identidad; **E:** Número identificativo extranjero

Fecha de nacimiento	Nacionalidad

Discapacidad		
Grado	Tipo	Adaptación solicitada

T. Vía(**)	Nombre Vía	Numero	Edificio	Portal	Escalera	Piso	Puerta

(**) **AL**: Alameda; **AV**: Avenida; **BO**: Barrio; **CL**: Calle; **CM**: Camino; **CR**: Carretera; **GL**: Glorieta; **GV**: Gran Vía; **PR**: Prolongación; **PS**: Paseo; **PZ**: Plaza; **UR**: Urbanización

C.Postal	Barrio	Localidad	Provincia

Telefono Fijo	Telefono Móvil	Correo Electrónico

Nivel de Estudios Máximo (marque la casilla correspondiente a su nivel)

☐ Sin estudios ☐ Certificado escolaridad ☐ EGB ☐ Obtenido en el extranjero

☐ Otros. Especificar: _____

DECLARACIÓN

Solicito la participación en las pruebas arriba señaladas y declaro que la información facilitada es cierta. Asimismo autorizo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a recabar de las distintas Administraciones u Organismos Públicos los datos que sean necesarios con objeto de verificar los consignados en la presente solicitud.

Declaro **NO** reunir ninguno de los siguientes requisitos que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2:
a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para el nivel 2.
b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.
c) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio:

Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria
Título de Graduado en Educación Secundaria
Título de Bachiller Superior
Título de Técnico Auxiliar FP1
Título de Técnico
Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente con un máximo en conjunto de dos materias pendientes.

Haber superado el tercer curso del plan de 1963 de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o el segundo de comunes experimental
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
Estar en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a que se refiere la disposición adicional tercera, letra b) del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

NPE: A-230415-4928

PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud contiene datos de carácter personal que formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, y autorizo a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud.
Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

CONSENTIMIENTO EXPRESO

Con la finalidad de agilizar el proceso de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases, se le da la opción para que preste su consentimiento expreso a la publicación de sus calificaciones en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria (artículo 5). De no prestar su consentimiento expreso a dicha publicación, se le notificarán sus calificaciones personalmente, en el domicilio que conste en esta solicitud.

Autorizo al SEF para que mis resultados sean publicados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria.

Debe marcar con una X la opción que corresponda:

☐ SI ☐ NO

FECHA	FIRMA

DIRIGIDO A: CENTRO NACIONAL DE F.P. OCUPACIONAL DE CARTAGENA - SEF (C/ Goya s/n. 30300. San Félix. Cartagena)

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo

ANEXO III

SOLICITUD DE ACCESO A PRUEBAS PARA COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 3

Servicio Regional de Empleo y Formación

Registro de entrada

DATOS DE LA/S COMPETENCIA/S

Denominación de la/s competencia/s (Debe marcar la/s casilla/s de las pruebas que desea realizar)		NIVEL
1. Competencia clave: Comunicación en lengua extranjera (Inglés)	☐	3
2. Competencia clave: Comunicación en lengua castellana	☐	3
3. Competencia clave: Competencia matemática	☐	3

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	TD (*)	Número de DNI / NIE

(*) **D:** Documento nacional de identidad; **E:** Número identificativo extranjero

Fecha de nacimiento	Nacionalidad

Discapacidad		
Grado	Tipo	Adaptación solicitada

T. Vía(**)	Nombre Vía	Numero	Edificio	Portal	Escalera	Piso	Puerta

(**) **AL**: Alameda; **AV**: Avenida; **BO**: Barrio; **CL**: Calle; **CM**: Camino; **CR**: Carretera; **GL**: Glorieta; **GV**: Gran Vía; **PR**: Prolongación; **PS**: Paseo; **PZ**: Plaza; **UR**: Urbanización

C.Postal	Barrio	Localidad	Provincia

Telefono Fijo	Telefono Móvil	Correo Electrónico

Nivel de Estudios Máximo (marque la casilla correspondiente a su nivel)

☐ Sin estudios ☐ Certificado escolaridad ☐ EGB ☐ ESO ☐ Bachiller no finalizado ☐ Obtenido en el extranjero

☐ BUP ☐ FP1 ☐ Otros. Especificar: _____

DECLARACIÓN

Solicito la participación en las pruebas arriba señaladas y declaro que la información facilitada es cierta. Asimismo autorizo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a recabar de las distintas Administraciones u Organismos Públicos los datos que sean necesarios con objeto de verificar los consignados en la presente solicitud.

Declaro **NO** reunir ninguno de los siguientes requisitos que permiten el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 3:
a) Estar en posesión del título de Bachiller.
b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3.
c) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior:

Título de Bachiller (LOE o LOGSE)
Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental
Título de Técnico Superior (ciclos formativos de grado superior) y Técnico Especialista (FP2).
Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.
Títulos universitarios o equivalentes
Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas

NPE: A-230415-4928

PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud contiene datos de carácter personal que formarán parte de un fichero de titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, y autorizo a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

CONSENTIMIENTO EXPRESO

Con la finalidad de agilizar el proceso de esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases, se le da la opción para que preste su consentimiento expreso a la publicación de sus calificaciones en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria (artículo 5). De no prestar su consentimiento expreso a dicha publicación, se le notificarán sus calificaciones personalmente, en el domicilio que conste en esta solicitud.

Autorizo al SEF para que mis resultados sean publicados en los lugares que se determinan en la Resolución de convocatoria.

Debe marcar con una X la opción que corresponda:

☐ SI ☐ NO

FECHA	FIRMA

DIRIGIDO A: CENTRO NACIONAL DE F.P. OCUPACIONAL DE CARTAGENA - SEF (C/ Goya s/n. 30300. San Félix. Cartagena)

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO IV

ACTA DE EVALUACIÓN

Pruebas de superación de competencias clave para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel **2/3**

Fecha de las pruebas: _____ **Lugar de las pruebas**: _____

Apellidos y Nombre	DNI	Calificación Matemáticas	Calificación Lengua Castellana	Calificación Lengua Extranjera

Cartagena,____ de _____ de 2015

NPE: A-230415-4928

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

CERTIFICA que:

Don/Doña _____

con n.º de D.N.I./N.I.E _____ ha superado las pruebas de competencias clave de

(*Matemática, Lengua castellana o Lengua extranjera)* _____

necesarias para acceder a los certificados de profesionalidad de **nivel 2/3**

En Murcia, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

4929 Resolución de 14 de marzo de 2015, de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades y se deniega a otra.

Vista la solicitud de concesión del Titulo de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentada por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción o la denegación de inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), y la Orden de 30 de junio de 2014 de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM de 4 de julio) que instrumentan el procedimiento para el reconocimiento oficial de las ATRIAS, esta Dirección General resuelve:

Conceder el Titulo de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

ATRIA	C.I.F.	N.º REGISTRO
ATRIA Alimer 7 Hortalizas	F73470015	ATR-001-15
ATRIA Alimer 8 Hortalizas	F73470015	ATR-002-15

Y denegar la inscripción en el registro a:

ATRIA	C.I.F.
ATRIA Canaraflor IV	F30217004

Murcia, 14 de marzo de 2015.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Angel García Lidón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

4930 Resolución de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2015-2016 en el Conservatorio de Danza de Murcia.

Mediante Resolución de 11 de abril de 2014, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial dictó instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Danza de la Región de Murcia, en las que se establecen fases y plazos genéricos para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios de Danza de la Región de Murcia. No obstante, se hace necesario concretar los calendarios de admisión y matriculación para el año académico 2015-2016 en aplicación de los puntos octavo y del punto vigésimo noveno, apartado 7, de la antedicha resolución.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo quinto del Decreto del Consejo de Gobierno 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, modificado por el Decreto n.º 166/2014, de 12 de junio, esta dirección general

Resuelve:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto establecer los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2015-2016 en el conservatorio de Danza de Murcia.

Segundo.- Calendario de admisión

1. El calendario de admisión del alumnado en el conservatorio de Danza de Murcia para el año académico 2015-2016 se establece en el anexo I.

2. El calendario de admisión consta de cuatro partes:

a) Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2015-2016 y publicación de las relaciones de solicitantes.

b) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Elementales de Danza.

c) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Profesionales de Danza.

Tercero.- Calendario de matriculación

El calendario de matriculación del alumnado en el conservatorio de Danza de Murcia para el año académico 2015-2016 se establece en el anexo II.

Cuarto.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de

la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de abril de 2015.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.

ANEXO I. CALENDARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE MURCIA PARA EL AÑO 2015-2016

I.1 Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2015-2016 y publicación de las relaciones de solicitantes

	Vía ingreso	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
Plazos de presentación de solicitudes	Del 27 de abril al 12 de mayo de 2015	Del 27 de abril al 12 de mayo de 2015	Plazo I: Del 4 al 11 de junio de 2015 Plazo II: Desde que se inicie el período lectivo hasta el 15 de abril de 2016	Plazo I: Del 27 de abril al 12 de mayo de 2015 Plazo II: Del 21 al 28 de septiembre de 2015
Publicación de las relaciones provisionales de solicitantes	15 de mayo de 2015	15 de mayo de 2015	Plazo I: 15 de junio de 2015	Plazo I: 15 de mayo de 2015 Plazo II: 1 de octubre de 2015
Plazo de presentación de reclamaciones contra las relaciones provisionales y subsanación	Del 16 al 27 de mayo de 2015	Del 16 al 27 de mayo de 2015	Plazo I: Del 16 al 26 de junio de 2015	Plazo I: Del 16 al 27 de mayo de 2015 Plazo II: Del 2 al 14 de octubre de 2015
Publicación de las relaciones definitivas de solicitantes	28 de mayo de 2015	28 de mayo de 2015	Plazo I: 29 de junio de 2015	Plazo I: 28 de mayo de 2015 Plazo II: 15 de octubre de 2015

NPE: A-230415-4930

I.2. Oferta y adjudicación de plazas vacantes año académico 2015-2016. Enseñanzas Elementales de Danza			
	Vía ingreso. Primer curso	**Vía ingreso. Cursos distintos de primero**	**Vía traslado**
Remisión de propuesta de unidades y del extracto de matrícula por parte del Conservatorio de Danza de Murcia	• Oferta inicial de vacantes: antes del 7 de julio de 2015 • Modificación oferta inicial: hasta el 4 de septiembre		
Autorización de unidades por parte de la Dirección General	• Oferta inicial de vacantes: publicación antes del 17 de julio de 2015. • Modificación oferta inicial: publicación 7 de septiembre de 2015.		
Publicación de relación de plazas vacantes por parte de la dirección del conservatorio	• 8 de septiembre de 2015		
Primera adjudicación de vacantes	• Publicación admitidos en los distintos cursos de las Enseñanzas Elementales de Danza: o 14 de septiembre de 2015		• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: o Publicación relación de admitidos: 30 de junio de 2015.
Adjudicaciones posteriores de vacantes	• Vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: o Publicación relaciones de admitidos 18 de septiembre de 2015. • Vacantes sobrevenidas producidas hasta el 21 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de noviembre de 2015.		• Vacantes sobrevenidas producidas hasta el 21 de noviembre: se podrán adjudicar hasta el 28 de este mes. • Vacantes sobrevenidas producidas desde el 23 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de abril de 2016.

I.3. Oferta y adjudicación de plazas vacantes año académico 2015-2016. Enseñanzas Profesionales de Danza

	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
Remisión de propuesta de unidades y del extracto de matrícula por parte del Conservatorio de Danza de Murcia	• Oferta inicial de vacantes: antes del 7 de julio de 2015 • Modificación oferta inicial: hasta el 4 de septiembre		
Autorización de unidades por parte de la Dirección General	• Oferta inicial de vacantes: publicación antes del 17 de julio de 2015. • Modificación oferta inicial: publicación 7 de septiembre de 2015		
Publicación de relación plazas vacantes por parte de la dirección del centro	• Oferta inicial de vacantes: 16 de julio de 2015		
Primera adjudicación de vacantes.	• Oferta inicial de vacantes: o Publicación relaciones de admitidos: 17 de julio de 2015.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: o Publicación relación de admitidos: 30 de junio de 2015.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: o Publicación relación de admitidos: 30 de junio de 2015.
Adjudicaciones posteriores de vacantes	• Si quedan vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: o Publicación relaciones de admitidos: 23 de julio de 2015. • Vacantes por modificación oferta inicial: o Publicación relaciones de admitidos: 9 de septiembre de 2015. • Vacantes sobrevenidas producidas hasta el 21 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase: o Publicación relaciones de admitidos: 9 de septiembre de 2015. • Vacantes sobrevenidas producidas hasta el 21 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. • Vacantes sobrevenidas producidas desde el 23 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de abril de 2016.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase: o Publicación relaciones de admitidos: 9 de septiembre de 2015 • Vacantes sobrevenidas producidas hasta el 21 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes.

ANEXO II. CALENDARIO DE MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO DE DANZA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2015-2016

	Alumnado del centro	Fechas de matrícula	Alumnado de nueva admisión	Fechas de matrícula
Primera fase de matriculación	Enseñanzas Elementales de Danza Enseñanzas Profesionales de Danza: - Hasta curso 3º - De 4º, 5º y 6º sin asignaturas pendientes. - De 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes no susceptibles de prueba extraordinaria.	Del 16 al 26 de junio según la distribución que establezca cada conservatorio	Vía acceso: • admitidos el 17 de julio. • admitidos el 23 de julio.	• 20 y 21 de julio • 24 de julio
			Vía traslado: admitidos el 30 de junio	• 1 de julio
			Vía readmisión: admitidos el 30 de junio.	• 1 de julio
Segunda fase de matriculación	Enseñanzas Profesionales de Danza: Cursos 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria	Hasta el 4 de septiembre, según organice el conservatorio	Vía ingreso: • admitidos 14 de septiembre • admitidos 18 de septiembre	• 16 y 17 de septiembre • 21 de septiembre
			Vía acceso: admitidos 9 de septiembre	• 10 de septiembre
			Vía traslado: admitidos 9 de septiembre	• 10 de septiembre
			Vía readmisión: : admitidos 9 de septiembre	• 10 de septiembre
Tercera fase de matriculación			Todas las vías: admitidos por adjudicación de vacantes sobrevenidas.	Tres días hábiles siguientes al de la comunicación de la adjudicación de la vacante.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

4931 Resolución de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2015-2016 en los Conservatorios de Música de la Región de Murcia.

Mediante Resolución de 11 de abril de 2014, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial dictó instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia, en las que se establecen fases y plazos genéricos para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios de Música de la Región de Murcia. No obstante, se hace necesario concretar los calendarios de admisión y matriculación para el año académico 2015-2016 en aplicación de los puntos octavo y trigésimo primero, apartado 8, de la antedicha resolución.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo quinto del Decreto del Consejo de Gobierno 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, modificado por el Decreto n.º 166/2014, de 12 de junio, esta dirección general

Resuelve:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto establecer los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2015-2016 en los conservatorios de Música de la Región de Murcia.

Segundo.- Calendario de admisión

1. El calendario de admisión del alumnado en los conservatorios de Música de la Región de Murcia para el año académico 2015-2016 se establece en el anexo I.

2. El calendario de admisión consta de tres partes:

a) Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2015-2016 y publicación de las relaciones de solicitantes.

b) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Elementales de Música.

c) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Profesionales de Música.

Tercero.- Calendario de matriculación

El calendario de matriculación del alumnado en los conservatorios de Música de la Región de Murcia para el año académico 2015-2016 se establece en el anexo II.

Cuarto.- Recursos contra esta resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 10 de abril de 2015.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.

ANEXO I. CALENDARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA PARA EL AÑO 2015-2016

I.1 Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2015-2016 y publicación de las relaciones de solicitantes

	Vía ingreso	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
Plazos de presentación de solicitudes	Del 27 de abril al 12 de mayo de 2015	Plazo I -para realizar prueba de acceso en centro donde se presenta solicitud-: Del 27 de abril al 12 de mayo de 2015 Plazo II -habiendo realizado prueba de acceso en otro centro de la Región de Murcia y sin obtener plaza en el mismo a fecha 23 de octubre de 2015-: Del 26 al 29 de octubre de 2015	Plazo I: Del 4 al 11 de junio de 2015 Plazo II: Desde que se inicie el período lectivo hasta el 15 de abril de 2016	Plazo I: Del 27 de abril al 12 de mayo de 2015 Plazo II: Del 21 al 28 de septiembre de 2015
Publicación de las relaciones provisionales de solicitantes	15 de mayo de 2015	Plazo I: 15 de mayo de 2015 Plazo II: 3 de noviembre de 2015	Plazo I: 15 de junio de 2015	Plazo I: 15 de mayo de 2015 Plazo II: 1 de octubre de 2015
Plazo de presentación de reclamaciones contra las relaciones provisionales y subsanación	Del 16 al 27 de mayo de 2015	Plazo I: Del 16 al 27 de mayo de 2015 Plazo II: Del 4 al 16 de noviembre de 2015	Plazo I: Del 16 al 26 de junio de 2015	Plazo I: Del 16 al 27 de mayo de 2015 Plazo II: Del 2 al 14 de octubre de 2015
Publicación de las relaciones definitivas de solicitantes	28 de mayo de 2015	Plazo I: 28 de mayo de 2015 Plazo II: 17 noviembre de 2015	Plazo I: 29 de junio de 2015	Plazo I: 28 de mayo de 2015 Plazo II: 15 de octubre de 2015

NPE: A-230415-4931

I.2. Oferta y adjudicación de plazas vacantes año académico 2015-2016. Enseñanzas Elementales de Música			
	Vía ingreso. Primer curso	**Vía ingreso. Cursos distintos de primero**	**Vía traslado**
Remisión propuesta de vacantes de ingreso y extracto de matrícula por parte de los conservatorios	• Oferta inicial de vacantes: antes del 7 de julio de 2015 • Modificación oferta inicial: hasta el 4 de septiembre.		
Autorización de vacantes por parte de la Dirección General	• Oferta inicial de vacantes: publicación antes del 17 de julio de 2015. • Modificación oferta inicial: publicación 7 de septiembre.		
Primera adjudicación de vacantes	• Oferta inicial y su modificación de 7 de septiembre: o Publicación de la citación escalonada de aspirantes y horario para el acto público de adjudicación: hasta el 1 de septiembre. o El acto público de adjudicación tendrá lugar el 7 de septiembre a las 17'00 horas	• Oferta inicial de vacantes: o Publicación relaciones de admitidos: 17 de julio de 2015.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: o Publicación relación de admitidos: 30 de junio de 2015.
Adjudicaciones posteriores de vacantes	• Vacantes sobrevenidas producidas hasta el 21 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. o Si fuera muy elevado el número de vacantes se podrán adjudicar en acto público en una o dos convocatorias, desde el 20 de octubre al 30 de noviembre.	• Vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: o Publicación relaciones de admitidos: 23 de julio de 2015. • Vacantes por modificación de la oferta inicial: o Publicación relaciones de admitidos: 9 de septiembre de 2015. • Vacantes sobrevenidas producidas hasta el 21 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de noviembre de 2015.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase. o Publicación relaciones de admitidos: 9 de septiembre de 2015. • Vacantes sobrevenidas producidas hasta el 21 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. • Vacantes sobrevenidas producidas desde el 23 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de abril de 2016.

NPE: A-230415-4931

I.3. Oferta y adjudicación de plazas vacantes año académico 2015-2016. Enseñanzas Profesionales de Música			
	Vía acceso	**Vía traslado**	**Vía readmisión**
Remisión propuesta de vacantes de acceso y extracto de matrícula por parte de los conservatorios	• Oferta inicial de vacantes: o Antes del 7 de julio de 2015 • Modificación oferta inicial: hasta el 4 de septiembre.		
Autorización de vacantes por parte de la Dirección General	• Oferta inicial de vacantes: publicación antes del 17 de julio de 2015. • Modificación oferta inicial: publicación 7 de septiembre		
Primera adjudicación de vacantes	• Oferta inicial de vacantes: o Publicación relaciones de admitidos: 17 de julio de 2015.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: o Publicación relación de admitidos: 30 de junio de 2015	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: o Publicación relación de admitidos: 30 de junio de 2015
Adjudicaciones posteriores de vacantes	• .Si quedan vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: o Publicación relaciones de admitidos: 23 de julio de 2015. • Vacantes por modificación oferta inicial: o Publicación relaciones de admitidos: 9 de septiembre de 2015. • Vacantes sobrevenidas producidas hasta el 21 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase. o Publicación relaciones de admitidos: 9 de septiembre de 2015. • Vacantes sobrevenidas producidas hasta el 21 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. • Vacantes sobrevenidas producidas desde el 23 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de abril de 2016.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase. o Publicación relaciones de admitidos: 9 de septiembre de 2015 • Vacantes sobrevenidas producidas hasta el 21 de noviembre de 2015: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes.

ANEXO II. CALENDARIO DE MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2015-2016

	Alumnado del centro	Fechas de matrícula	Alumnado de nueva admisión	Fechas de matrícula
Primera fase de matriculación	Enseñanzas Elementales de Música	Del 16 al 26 de junio según la distribución que establezca cada conservatorio	Vía ingreso: admitidos cursos distintos de primero. • admitidos el 17 de julio. • admitidos el 23 de julio.	• 22 de julio • 24 de julio
	Enseñanzas Profesionales de Música: - Hasta curso 3º - De 4º, 5º y 6º sin asignaturas pendientes. - De 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes no susceptibles de prueba extraordinaria.		Vía acceso: • admitidos el 17 de julio. • admitidos el 23 de julio.	• 20 y 21 de julio • 24 de julio
	Alumnado PHI durante el año académico 2014-2015, en alguna de las circunstancias académicas anteriores.	Del 16 al 19 de junio	Vía traslado: admitidos el 30 de junio	• 1 de julio
			Vía readmisión: admitidos el 30 de junio.	• 1 de julio
Segunda fase de matriculación	Enseñanzas Profesionales de Música: Cursos 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria	Hasta el 4 de septiembre, según organice cada centro	Vía ingreso: admitidos primer curso en acto adjudicación 7 de septiembre	• 8 y 9 de septiembre (Cartagena y Murcia) • 9 y 10 de septiembre (Lorca)
			Vía ingreso: admitidos otros cursos 9 de septiembre	• 10 de septiembre
			Vía acceso: admitidos 9 de septiembre	• 10 de septiembre
			Vía traslado: admitidos 9 de septiembre	• 10 de septiembre
			Vía readmisión: : admitidos 9 de septiembre	• 10 de septiembre
Tercera fase de matriculación			Todas las vías: admitidos por adjudicación de vacantes sobrevenidas.	Tres días hábiles siguientes al de la comunicación de la adjudicación de la vacante.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

4932 Resolución de 9 de abril de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 9 de abril de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno". (Código de centro 30020376).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 9 de abril de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno" (código de centro 30020376).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 9 de abril de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno" (código de centro 30020376), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia a 9 de abril de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno" (código de centro 30020376) ubicado en calle Ana María Matute núm. 1, 30107 Guadalupe-Murcia, por ampliación de enseñanzas de Formación Profesional en régimen "a distancia", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

a) Código de centro: 30020376.

b) Naturaleza del centro: Privada.

c) Titularidad del Centro: ANCOYA Sociedad Limitada Unipersonal.

d) N.I.F. de la titularidad: B-73769176.

e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.

f) Denominación específica: "Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno".

g) N.I.F. del centro: B-73769176.

h) Domicilio: C/ Ana María Matute, nº 1.

i) Localidad: 30107. Guadalupe.

j) Municipio: Murcia.

k) Provincia: Murcia.

l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

m) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.

n) Capacidad:

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Emergencias Sanitarias":

  * 16 unidades: 4 unidades en régimen presencial con 80 puestos escolares en turno matutino, 4 unidades en régimen presencial con 80 puestos escolares en turno vespertino y 8 unidades en régimen "a distancia" con 320 puestos escolares.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Higiene Bucodental":

  * 8 unidades: 2 unidades en régimen presencial con 60 puestos escolares en turno matutino, 2 unidades en régimen presencial con 60 puestos escolares en turno vespertino y 4 unidades en régimen "a distancia" con 240 puestos escolares.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de "Imagen para el Diagnóstico".

  * 6 unidades: 3 unidades en régimen presencial con 90 puestos escolares en turno matutino y 3 unidades en régimen presencial con 90 puestos escolares en turno vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de "Laboratorio de Diagnóstico Clínico":

  * 4 unidades: 2 unidades en régimen presencial con 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades en régimen presencial con 60 puestos en turno vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior en "Radioterapia":

  * 4 unidades: 2 unidades en régimen presencial con 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades en régimen presencial con 60 puestos escolares en turno vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior en "Prótesis Dental":

  * 4 unidades: 2 unidades en régimen presencial con 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y en régimen presencial con 60 puestos escolares en turno vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior en "Anatomía Patológica y Citología".

  * 4 unidades: 2 unidades en régimen presencial con 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades en régimen presencial con 60 puestos escolares en turno vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior en "Técnico Superior en Animación de Actividades Física y Deportivas":

  * 4 unidades: 2 unidades en régimen presencial con 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades en régimen presencial con 60 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2014/2015.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 9 de abril de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

4933 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 122/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Morote Bleda Matías	27434225D	CIEZA	2013/122	3000	11071099103910300055201551O1

Murcia, 10 de abril de 2015.—El Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales, José Antonio Blasco Martínez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

4934 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 31/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
LAUVIAH 15 S.L.	B65638058	VALLIRANA	2014/31	3000	1107109910391030006120155108

Murcia, a 10 de abril de 2015.—El Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales, José Antonio Blasco Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

4935 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 87/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, nº 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
BELL'S HOSTELERÍA, S.L.	B73016446	CEUTI	2014/87	600	11071099103910300050201551 00

Murcia, 13 de abril de 2015.—El Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales, José Antonio Blasco Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

4936 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 285/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Lahyane Rabia	X02370383A	CARTAGENA	2014/285	500	11071099103910300042201551O1

Murcia, a 13 de abril de 2015.—El Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales, José Antonio Blasco Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4937 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de la Fuente del Pino a la Sierra del Buey", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con motivo de la instalación de tubería de conducción de agua para riego de los regadíos tradicionales en la Fuente del Pino, de la que es beneficiario don Joaquín Navarro Giménez, en representación de Asociación de Vecinos de Regadío de la Huerta de la Fuente del Pino.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de la Fuente del Pino a la Sierra del Buey", Clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería subterránea de PVC, PN 6 atmósferas, con 125 milímetros de diámetro, entre los puntos de coordenadas UTM, Sistema ETRS89 (649.164'08; 4.267.155'18) y (649.187'30; 4.267.155'53), para dar suministro de agua a los regadíos tradicionales existentes en la Fuente del Pino, de la que es beneficiario don Joaquín Navarro Giménez, en representación de Asociación de Vecinos de Regadío de la Huerta Fuente del Pino, tramitada en el procedimiento con referencia VP 11/2015.

Murcia a 23 de marzo de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

4938 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C14PS000127.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C14PS000127

Presunto responsable: D¿ PICOTEO, S.L.

N.I.F.: B30873343

Último domicilio: Gran Vía de La Manga del Mar Menor bajo n.º 590 30370 Manga del Mar Menor La - Cartagena (Murcia)

Normas infringidas:

No tener en vigor la revisión anual de los extintores del referido establecimiento, incumpliendo el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, al no haber realizado la revisión de los extintores mencionados en el plazo establecido reglamentariamente.

Sanción: 3005,07 €

Murcia, 9 de abril de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

4939 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C14PS000049.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Expediente: 3C14PS000049

Presunto responsable: Gestión Integral del Gas, SLU

N.I.F.: B06615157

Último domicilio: Ponce de León, 2 – Bajo 06800 Mérida (Badajoz)

Normas infringidas:

No facilito la información requerida por la Administración Pública en las fechas indicadas anteriormente, lo que constituye una negativa reiterada a facilitar información al Servicio de Inspección.

Sanción: 3000 €

Murcia, 13 de abril de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

4940 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000381.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000381

Presunto responsable: Sorpresa e Investigaciones, S.L.

N.I.F.: B53245668

Último domicilio: C/ San Roque, 25 - 4.º - 03660 Novelda (Alicante)

Normas infringidas:

El artículo 88 de la Ley de Minas y el concordante artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, establece que el titular del derecho minero queda obligado a entregar los trabajos en buenas condiciones de seguridad. Conforme al artículo 167 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, el explotador que se proponga abandonar total o parcialmente su laboreo, solicitará del órgano competente la preceptiva autorización, estando obligado a tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

El artículo 15.2 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, establece que al finalizar el aprovechamiento, cuando la entidad explotadora deba proceder a la rehabilitación y abandono definitivos de la explotación, presentará para su autorización ante la autoridad minera competente en materia de seguridad minera, un proyecto de abandono definitivo de labores en el que se justificarán las medidas adoptadas y a adoptar para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes.

Conforme al punto 2.4 de la Instrucción Técnica Complementaria 13.0.01 del citado Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, el titular del derecho minero deberá presentar el correspondiente proyecto de abandono definitivo de labores.

Sanción: 24000 €

Murcia, 13 de abril de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

4941 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C14PS000124.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C14PS000124

Presunto responsable: Liborio Saura Venteo

N.I.F.: 22981628M

Ultimo domicilio: Urb. C.S. Atalaya, 8 bajo "Restaurante La Casita "Rincón de San Ginés - 30385 Cabo de Palos - Cartagena (Murcia)

Normas infringidas:

No tener en vigor la revisión anual de los extintores del referido establecimiento, incumpliendo el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, al no haber realizado la revisión de los extintores mencionados en el plazo establecido reglamentariamente.

Sanción: 300 €

Murcia, 15 de abril de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

4942 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C14PS000032.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

Expediente: 3C14PS000032

Presunto responsable: BENTONITAS ESPECIALES, S.A.

Ultimo domicilio: C/ INAZARES S/N (CTRA. MADRID KM 386. P.I. LA POLVORISTA) APTDO. CORREOS 157 - 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Normas Infringidas:

Que la mercantil BENTONITAS ESPECIALES, S.A. (antes MINAS VOLCAN, S.A.), titular de la autorización de explotación de los Recursos de la Sección A), denominada "VOLCAN SOLANA", ha infringido el siguiente precepto reglamentario:

El artículo 2.2 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, donde se establece que el titular del derecho minero queda obligado a realizar, por sus propios medios, los trabajos de rehabilitación del espacio natural afectado por las labores mineras, conforme al Plan de Restauración de la explotación.

- Propuesta de Sanción: 1000 Euros.

Murcia, a 21 de abril de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

4943 Edicto por el que se notifica a doña María Dolores Rodríguez Pérez la orden de inicio, de fecha 12 de marzo de 2015, de reclamación de responsabilidad patrimonial contra la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

No habiéndose podido notificar a la interesada que a continuación se detalla notificación de Orden de inicio de reclamación de responsabilidad patrimonial, de conformidad con el artículo 11 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º expediente: RP36/2015

Interesada: Marina Irene López Rodríguez.

Representante legal: D.ª María Dolores Rodríguez Pérez.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Quevedo, C.P. 30600 Algaida-Archena (Murcia)

A partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la interesada podrá recoger copia de la Orden de inicio del expediente en el Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en la Avenida de la Fama, número 15, planta 10.ª, C.P. 30006 de Murcia.

Murcia, 13 de abril de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

4944 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de acogimiento y atención integral en el Centro de Emergencia para mujeres víctimas de violencia de género de la CARM.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General.

2. Domicilio: Avenida de la Fama, 3.

3. Localidad y código postal: 30003 – Murcia.

4. Teléfono: 968 362872/ 968 368932.

5. Telefax: 968 366979

6. Correo electrónico: mpilar.gomariz@carm.es; mariap.naranjo@carm.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 11/2015

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: "Servicio de acogimiento y atención integral en el Centro de Emergencia para mujeres víctimas de violencia de género de la CARM".

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No

d) Lugar de ejecución: En la Sede del Centro de Emergencia para mujeres víctimas de violencia de género de la CARM.

e) Plazo de ejecución: Tres años.

f) Admisión de prórroga: Si.

g) CPV: 85311000-2.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

Criterios objetivos: A) Oferta económica: hasta 35 puntos.

B) Incremento del nº de horas de los/as profesionales del equipo de trabajo: hasta 15 puntos.

C) Aumento del n.º de profesionales: hasta 5 puntos.

Criterios subjetivos: D) Calidad del Proyecto de Funcionamiento del Servicio: hasta 45 puntos.

- Diseño del plan de intervención: hasta 20 puntos.

- Propuesta metodológica: hasta 10 puntos.

- Diseño de un plan de seguimiento y evaluación: hasta 8 puntos.

- Calidad técnica de los modelos de informes: hasta 7 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 1.782.396,00 euros (IVA excluido).

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 810.180,00 €.

b) IVA (10%): 81.018,00 €

c) Importe total: 891.198,00 €.

d) Cofinanciación: No.

6.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se podrá acreditar con arreglo a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales (15) a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Sanidad y Política Social.

2. Domicilio: Avenida de la Fama, nº 3.

3. Localidad y código postal: 30003 – Murcia.

c) Admisión de variantes: No

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Avenida de la Fama, n.º 3.

b) Localidad y código postal: 30003 – Murcia.

c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a todos los licitadores.

10.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 10 de abril de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

4945 Nota anuncio de competencia de proyectos. Expediente CSR-25/2014 de petición de concesión de aguas superficiales.

En este Organismo se tramita expediente de petición, por parte de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura comarcas de Calasparra-Cieza, de concesión de aguas superficiales del río Argos, para redotación de riego agrícola, en el t.m. de Calasparra (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), se abre un periodo de dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que el peticionario presente su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean compatibles con aquélla, presentando al efecto, Proyecto en competencia (por cuadruplicado) debidamente precintado y suscrito por técnico competente, en que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. Las peticiones deberán contener como mínimo los datos indicados en el artículo 106 RDPH, y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, que defina la zona regable. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

El punto de toma será aguas abajo del punto de vertido de la EDAR municipal de Calasparra (coordenadas UTM-ETRS89: 615.007; 4.232.242). Las peticiones deberán tener en cuenta que la toma de las aguas se hará de forma simultánea al vertido de las aguas depuradas de dicha EDAR, en tiempo y en volumen, garantizándose en todo momento que el aprovechamiento solicitado esté totalmente vinculado al vertido de dichas aguas.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que, el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificado catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General.

La obligación de presentar toda esta documentación se extiende también al iniciador del expediente, sean cual sean los documentos ya aportados. El desprecintado de las propuestas se realizará previa citación de los peticionarios, en todo caso, transcurridos al menos 6 días de la conclusión del plazo de este anuncio.

Las características fundamentales de la petición son:

Peticionario: Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura comarcas de Calasparra-Cieza.

Referencia del expediente: CSR-25/2014.

Tipo de recurso: Aguas procedentes de la EDAR de Calasparra captadas en el río Argos (UTM-ETRS89 aproximadas 615.337; 4.233.717).

Destino de las aguas: Redotación de riego agrícola.

Volumen máximo anual de agua: 590.434 m³/año.

Lugar o paraje: río Argos.

Términos municipales y provincia: Calasparra y Cieza (Murcia).

Los escritos y proyectos, citando la referencia, se podrán presentar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Plaza Fontes, 1-30001-Murcia) o, dirigidos a este Organismo ante cualquier registro administrativo de conformidad con el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 20 de marzo de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4946 Despido objetivo individual 800/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0002561

074100

Despido Objetivo Individual 800/2014

Sobre despido

Demandante: Pedro Ángel García Jiménez

Abogado: Fulgencio Pérez Mariscal

Demandado: Mos Industrial y Civil Business S.L., FOGASA, Internacional de Montajes Indumeca S.L., Montajes Tubecon S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Ángel García Jiménez contra Mos Industrial y Civil Business S.L., FOGASA, Internacional de Montajes Indumeca S.L., Montajes Tubecon S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido Objetivo Individual 800/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Montajes Tubecon S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/4/2015 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Montajes Tubecon S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 13 de abril de 2015.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4947 Ejecución de títulos judiciales 189/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0202666

N28150

Ejecución de títulos judiciales 189/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 844/2013

Sobre despido

Demandante: Sergio Huertas García

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandado: Reser La Unión, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 189/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sergio Huertas García contra la empresa Reser La Unión, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado Decreto de Insolvencia, en fecha 10/04/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Reser La Unión, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 18.068'65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad

Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3139/0000/64/0189/14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reser La Unión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de abril de 2015.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4948 Despido/ceses en general 906/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0202839

074100

Despido/ceses en general 906/2013

Sobre despido

Demandante: Pere Rius Martínez

Abogado: Jesús Martín Gil García

Demandado/s: Invesgabriel S.L. y Otros.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pere Rius Martínez contra Invesgabriel S.L., y Otros en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en general 906/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gespardavid S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07/05/2015 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gespardavid S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 13 de abril de 2015.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

4949 Procedimiento ordinario 267/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0002196N81291

Procedimiento ordinario 267/2013

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandante: Stanislaw Wlady Bomba

Graduado/a Social: José María López Espallardo

Demandados: Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 267/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Stanislaw Wlady Bomba contra Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 3.787 €, más el interés legal por mora del art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para EJECUCIONES) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de

este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vetiver Construcciones Y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

4950 Ejecución de títulos judiciales 37/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0003726

N28150

Ejecución de títulos judiciales 37/2015 Md

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 457/2014

Sobre despido

Demandante: Beatriz Macia Lacárcel

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, ZK Murcia S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 37/2015 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Beatriz Maciá Lacárcel contra ZK Murcia, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 18 de marzo de 2015

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Beatriz Macia Lacárcel, frente a Fondo de Garantía Salarial, ZK Murcia S.L., parte ejecutada, por importe de 8.082,25 euros en concepto de principal, más otros 1.293,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 14 de abril de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 26/02/2015 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Beatriz Maciá frente a ZK Murcia, S.L. por la cantidad de 8.082,25 Euros de principal más 1.293,16 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado ZK MURCIA, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado ZK MURCIA, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada ZK Murcia, S.L. en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 2 3093-0000-64-0037-15, abierta en BANCO SANTANDER, S.A..

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3093-0000-31-0037-15 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a ZK Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

4951 Ejecución de títulos judiciales 232/2013.

NIG: 30030 44 4 2011 0007165

N28150

Ejecución de títulos judiciales 232/2013-H

Procedimiento origen: Seguridad Social 729/2011

Sobre: Ordinario

Demandante: Isabel Molina Pérez

Abogado: Eduardo Salazar Ortuño

Demandado/s: Peluquerías Madroñal S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ibermutuamur

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial), María José Iborra Moreno

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 232/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isabel Molina Pérez contra la empresa Peluquerías Madroñal S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ibermutuamur, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a veintiuno de enero de dos mil quince.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Peluquerías Madroñal S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 799,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0232-13 en el Banco de Santander S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación

"recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Peluquerías Madroñal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

4952 Ejecución de títulos judiciales 44/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 120/2014

Sobre: Despido

Demandante: Miguel Ángel Juan Santa

Abogado: María Teresa García Castillo

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, J.D.O.M. S.L.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 44/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Ángel Juan Santa contra la empresa J.D.O.M. S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciónes, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil quince.

...

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Miguel Ángel Juan Santa con NIF 29072311N, frente a J.D.O.M. S.L. con CIF B30141154, parte ejecutada, por importe de 32.306,35 euros en concepto de principal, más otros 5.169,02 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en Santander, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª—La Magistrada Juez

Decreto

Secretaria Judicial doña Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia a nueve de abril de dos mil quince.

...

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada J.D.O.M. S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada J.D.O.M. S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los vehículos propiedad de J.D.O.M. S.L., matrícula: 5369FCP: R0589BBY; 7846DNN; 7089BNZ, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a Mariano Farrugia S.L.con el CIF n.º B30511661; Mariano Farrugia Pelli S.L. con CIF n.º B73187072; Procomobel, S.L. con CIF n.º B30444798; Andreu Femenia I Fills S.L. con CIF n.º B53070629; Julian Navalón, S.L. con CIF n.º B19196005, por entrega de mercancías servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado J.D.O.M.S.L. respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca registral n.º 30457, tomo 1495, libro 461, folio 1 del Registro de la Propiedad de Almansa

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Almansa, remitiéndose dicho mandamiento por FAX, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

- Requerir a J.D.O.M. S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 3 n.º 3094-0000-64-0044-15 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a J.D.O.M. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

4953 Ejecución de títulos judiciales 50/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0004127

N28150

Ejecución de títulos judiciales 50/2015-C

Plan de actuación

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 507/2014

Sobre despido

Demandante: José Luis Flores Rodríguez

Abogado: José L. Piñera Galindo

Demandado: Garpesol 1, S.L., FOGASA

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 50/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Flores Rodríguez contra la empresa Garpesol 1, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. D.ª Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a 3 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- José Luis Flores Rodríguez ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia n.º 338/14 de fecha 27/10/2014 frente a Garpesol 1, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, José Luis Flores Rodríguez con NIE X4808693Z, frente a Garpesol 1, S.L. con CIF B73343881, parte ejecutada, por importe de 5.152,68 euros en concepto de principal, más otros 824.43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 3 abierta en Santander, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

La Magistrada Juez

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 26 de marzo de 2015.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Garpesol 1, S.L, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Decorative Architectural Innovations S.L.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despachó ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en las cuentas titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad Social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, y del resultado de los embargos de derechos de crédito, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para

que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso, bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 3 3094-0000-64-0050-15, abierta en Banco Santander, S.A.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3094-0000-31-0050-15 abierta en Banco Santander., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Garpesol 1, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4954 Ejecución de títulos judiciales 315/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0008988

N28150

Ejecución de títulos judiciales 315/2013 -H

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 1.114/2012

Sobre despido

Demandantes: María del Carmen Andújar Morales

Graduado Social: Juan Bautista Monreal Pérez

Demandados: Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., Fogasa, Jomaser S.XXI, S.L.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 315/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Carmen Andújar Morales contra la empresa Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., Fogasa, Jomaser S. XXI, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a veintiocho de enero de dos mil quince.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., Jomaser S. XXI, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 10.934,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3069-0000-31-0315-13 en el Banco de Santander, S.A., debiendo indicar en el campo

concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., Jomaser S. XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

4955 Ejecución de títulos judiciales 272/2014.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 537/2013

Sobre: Despido

Demandante: María Isabel Puerta Molina

Abogado: Antonio Espín Martínez

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Joaquín Sánchez Guerrero Ros

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 272/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Isabel Puerta Molina contra la empresa Joaquín Sánchez Guerrero Ros, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a veintidós de enero de dos mil quince.

...

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, María Isabel Puerta Molina, frente a Fondo de Garantía Salarial, Joaquín Sánchez Guerrero Ros, parte ejecutada, por importe de 6.173,05 euros en concepto de principal, más otros 988 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a dos de febrero de dos mil quince.

...

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Joaquín Sánchez Guerrero Ros, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Joaquín Sánchez Guerrero Ros, en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Requerir a Joaquín Sánchez Guerrero Ros, a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 6 N.º 3128-0000-64-0272-14 abierta en el Santander.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de

las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en El Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín Sánchez Guerrero Ros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

4956 Ejecución de títulos judiciales 226/2014.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 226/14 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de José Miguel Martínez Carrasco Melgares de Aguilar, contra Hobby Viajes, S.L., Viajes Pinatar, S.L., Planificación y Organización Patrimonial, S.L., Viajando en Grupo, S.L., Jorge Fajardo Durán, Simón Ibáñez Hernández, Tortugas Bike C.B., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Miguel Martínez Carrasco Melgares de Aguilar, frente a Hobby Viajes, S.L., Viajes Pinatar, S.L., Planificación y Organización Patrimonial, S.L., Viajando en Grupo, S.L., Jorge Fajardo Durán, Simón Ibáñez Hernández, Tortugas Bike, C.B., Lavadero Elda, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 8843,81 euros en concepto de principal, más otros 1415 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse Duránte la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación."

"Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a catorce de abril de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 1-10-2014 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de José Migual Martínez Carrasco Melgares de Aguilar frente a Hobby Viajes S.L., Viajes Pinatar S.L., Planificación y Organización Patrimonial S.L., Viajando en Grupo S.L., Jorge Fajardo Durán, Simón Ibáñez Hernández, Tortugas Bike C.B., Fogasa, por la cantidad de 8.843,81 euros de principal más 1.415,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial de los ejecutados citados en el párrafo anterior, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

TERCERO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia, ejecución n.º 311/11, se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 21-11-2013 respecto de Hobby Viajes, S.L.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

SEGUNDO.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fogasa para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada Hobby Viajes, S.L., se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a los ejecutados Hobby Viajes S.L., Viajes Pinatar, S.L., Planificación y Organización Patrimonial, S.L., Viajando en Grupo, S.L., Jorge Fajardo Durán, Simón Ibáñez Hernández, Tortugas Bike C.B., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que los ejecutados Viajando en Grupo, S.L., y Tortugas Bike, C.B. tengan frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos a:

* Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, CIF: Q-3063001-F

* Zamer Viajes, S.L., CIF: B-83782698

(Estas en cuanto a la ejecutada Viajando en Grupo, S.L.)

* Ferromave, S.L., CIF: B-02411924

(Esta en cuanto a la ejecutada Tortugas Bike, C.B.)

- Procédase conforme a la Ley, al embargo de la parte proporcional del sueldo que percibe el ejecutado Simón Ibáñez Hernández, en la empresa Lidl Supermercados, S.A., Sociedad Unipersonal.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 6, Cuenta núm. 3128-0000-64-0226-14, abierta en Banco Santander, S.A.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

- Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s Hobby Viajes, S.L., Planificación y Organización Patrimonial, S.L., Viajes Pinatar, S.L., Jorge Fajardo Durán, el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hobbi Viajes, S.L., CIF: B-30387906, Planificación y Organización Patrimonial, S.L., CIF: B-73531196, Viajes Pinatar, S.L., CIF: B-30398697, Jorge Fajardo Durán, NIF: 77713651-D, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4957 Ejecución de títulos judiciales 149/2014.

NIG: 30030 44 4 2012 0003814

N28150

Ejecución de títulos judiciales 149/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 485/2012

Sobre ordinario

Demandante: Alejandro García Cánovas

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado/s: Omega Seguridad y Sistemas S.L., Fondo de Garantia Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 149/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alejandro García Cánovas contra la empresa Omega Seguridad y Sistemas S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 26 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por parte de Alejandro García Cánovas se ha presentado solicitud de ejecución de frente a Omega Seguridad y Sistemas S.L., Fondo de Garantía Salarial y, atendiendo a dicha solicitud, en fecha 2 de septiembre de 2014 este órgano judicial ha dictado auto despachando orden general de ejecución por la cantidad de 5.941,69 euros de principal más otros 950,67 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Consta en las actuaciones la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada Omega Seguridad y Sistemas S.L. realizada por decreto de fecha 28 de octubre de 2013, dictado por el Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia.

Tercero.- Para cumplir el requisito que se contiene en el artículo 276.3 de la LJS, se dictó en fecha decreto dando audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalaran, en su caso, la existencia de nuevos bienes con el resultado que consta en autos.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado OMEGA Seguridad y Sistemas S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.941,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3403-0000-31-0149-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Omega Seguridad y Sistemas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4958 Ejecución de títulos judiciales 96/2014.

NIG: 30030 44 4 2013 0001122

N28150

Ejecución de títulos judiciales 96/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 136/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: José Luis Bayonas Mula

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, RH Lorcalia, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 96/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Bayonas Mula contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, RH Lorcalia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a veintiséis de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por parte de José Luis Bayonas Mula ha presentado solicitud de ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial y RH Lorcalia, S.L. y, atendiendo a dicha solicitud, en fecha 18 de junio de 2014 este órgano judicial ha dictado auto despachando orden general de ejecución por la cantidad de 4.306,08 euros de principal más 700,17 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Consta en las actuaciones la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada RH LORCALIA, S.L., realizada por decreto de fecha 20 de marzo de 2014, dictado por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Tercero.- Para cumplir el requisito que se contiene en el artículo 276.3 de la LJS, se dictó en fecha 16 de octubre de 2014 decreto dando audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalaran, en su caso, la existencia de nuevos bienes con el resultado que consta en autos.

...

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado RH Lorcalia, S.L. en situación de insolvencia total por importe de euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0096-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RH Lorcalia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4959 Ejecución de títulos judiciales 243/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0007362

N28150

Ejecución de títulos judiciales 243/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 918/2013

Sobre despido

Demandante: Juan Fernández Fernández

Abogado: Carmen Ruiz Arjona

Demandados: Frigoríficos Mata Corbalán, S.L., Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 243/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Fernandez Fernandez contra la empresa Frigoríficos Mata Corbalán, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.ª José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 19 de enero de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan Fernandez Fernandez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 918/13 frente a Frigoríficos Mata Corbalán, S.L. y FOGASA.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 918/13 a favor de la parte ejecutante, Juan Fernández Fernández, frente a Frigoríficos Mata Corbalán, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.401,54 euros en concepto de principal, más otros 2.304,24 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 6 de febrero de 2015.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Frigoríficos Mata Corbalán, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Frigoríficos Mata Corbalán, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Frigoríficos Mata Corbalán, S.L., matrícula: 8689FXM, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a Manuela Mata Arin con DNI n.º 7752201B, por entrega de mercancías servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Requerir a Frigoríficos Mata Corbalán, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación

de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas. Ç

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 7 n.º 3403-0000-64-0243-14 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frigoríficos Mata Corbalán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4960 Ejecución de títulos judiciales 168/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0002526

N28150

Ejecución de títulos judiciales 168/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 308/2014

Sobre ordinario

Demandante: José Carlos Rubio Castillo

Abogado: José López Pérez

Demandado: Domhotel Lorca, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 168/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Carlos Rubio Castillo contra la empresa Domhotel Lorca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos Garcia.

En Murcia, a once de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- José Carlos Rubio Castillo ha presentado demanda de ejecución frente a Domhotel Lorca, S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 26 de septiembre de 2014 por un total de 1.994,29 euros en concepto de principal más otros 319,08 euros presupuestados para intereses y costas.

CUARTO.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 16 euros, habiéndose reducido el principal reclamado a la suma de 1.978,29 euros. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Domhotel Lorca, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 1.978,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0168-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Domhotel Lorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4961 Ejecución de títulos judiciales 41/2014.

NIG: 30030 44 4 2012 0000362

N28150

Ejecución de títulos judiciales 41/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 61/2012

Sobre: Ordinario

Demandante: Gregorio Campoy Guerrero

Abogado: Víctor Mateo Beltri

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Enrique Fernández Estéban

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gregorio Campoy Guerrero contra la empresa Enrique Fernández Esteban y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a cuatro de febrero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- Alla Abdeljebbar ha presentado demanda de ejecución frente a Enrique Fernández Esteban y Fondo de Garantia Salarial.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha por un total de en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

...

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Enrique Fernández Esteban en situación de insolvencia total por importe de 1.530 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3403-0000-64-067-14 debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Fernández Esteban, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

4962 Anuncio de modificación del publicado con el número 4441 el día 11 de abril de 2015, sobre convocatoria para la selección de un Arquitecto y confección de una bolsa de empleo de Arquitectos, para posibles contrataciones o nombramientos interinos.

Habiéndose modificado por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2015 las Bases tercera y octava de las de Selección de un Arquitecto y constitución de una Bolsa de Empleo, convocada por este Ayuntamiento, se hace público que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas hasta el próximo día 8 de mayo de 2015, inclusive, habiéndose publicado la modificación de las Bases en la página Web del Ayuntamiento de Águilas.

En Águilas, a 20 de abril de 2015.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Blanca

4963 Selección de proyectos para la ocupación del vivero de empresas de Blanca.

1.º- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/03/2015, se convoca por medio de la presente la Selección de proyectos para la ocupación del vivero de empresas de Blanca, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento del Vivero (www.blanca.es/ordenanzas_reglamentos).

2.º- Plazo para presentar solicitudes: 30 días naturales a partir de la publicación en el BORM.

3.º- Las Bases de la Convocatoria, se encuentran en el Tablón de Anuncios y Página Web Municipal.

Blanca, 9 de abril de 2015.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

4964 Anuncio de formalización del contrato de los servicios de Conserjería del Ayuntamiento de Bullas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Bullas

b) Dirección de internet del perfil del contratante: http://www.bullas.es/contractante.php

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios

b) Descripción del objeto: Contrato de los Servicios de Conserjería del Ayuntamiento de Bullas.

c) Lotes (en su caso): no

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Normal

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Fecha publicación: 05/01/2015.

4. Valor estimado del contrato.

Importe: 432.000,00 euros IVA excluido para los seis años de vigencia (4+2 prórrogas)

5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.000,00 euros/año IVA excluido.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 15 de abril de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 de abril de 2015.

c) Contratista: Formación, Empleo y Comercialización, S.A. C.E.E.

d) Importe de la adjudicación: 72.000,00 euros/año IVA excluido.

Bullas, 15 de abril de 2015.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

4965 Aprobación de varios padrones de tributos del ejercicio 2015.

La Directora del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que aprobados por resolución de 1 de abril de 2015 los padrones que han de servir de base para la exacción, en el presente ejercicio 2015, de los censos 1) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, 2) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, 3) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, 4) Tasa de Basuras de viviendas de La Manga, 5) Tasa de Autorización de Acometidas y Servicio de Alcantarillado en La Manga, 6) Tasa por la Reserva de la Vía Pública Para Aparcamiento Exclusivo y Parada de Vehículos y 7) Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, estos documentos quedan expuestos al público en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, planta baja, c/ San Miguel número 8 durante el plazo de un mes desde el siguiente día a la publicación de este anuncio.

Contra este acuerdo, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación económica-administrativa, ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondiente padrones.

El período voluntario de cobranza establecido será el siguiente: Desde el 1 de junio hasta el 5 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras siguientes que se citan en las notificaciones-cartas de pago: Banco Mare Nostrum, Sabadellcam, Cajamar y Caixabank, en los días y horario bancario por éstas establecido.

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 1 de abril de 2015.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria, Teresa Arribas Ros.

IV. Administración Local

Cieza

4966 Anuncio de licitación para concesión de obra pública para construcción y explotación de seis pistas de pádel y cerramiento del complejo deportivo en calle Blas de Otero, de Cieza.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Concesión de obra pública.

b) Descripción del objeto: Construcción y explotación de seis pistas de pádel y cerramiento del complejo deportivo en calle Blas de Otero de Cieza.

c) Duración del contrato: La duración de la concesión se establece en veinticinco años, sin posibilidad de prórroga.

d) Plazo de ejecución de las obras: El plazo de ejecución de las obras se establece en cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios, de conformidad con la cláusula 21.ª del pliego de condiciones.

4.- Canon mínimo anual: Tres mil seiscientos euros (3.600 €), pudiendo ser mejorado al alza.

5.- Retribución del concesionario: Mediante el cobro de tarifas a los usuarios, de acuerdo con las establecidas como máximas en la cláusula 11.ª del pliego de condiciones, pudiendo ser, las mismas, mejoradas a la baja.

6.- Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

- Definitiva:

- De las obras: Por importe equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato (17.216,40 €).

- De la explotación: Por importe equivalente al 5 por 100 del importe del canon anual resultante de la adjudicación, por los años de duración de la concesión.

7.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Telefono: 968763212

d) Fax: 868961008

e) Perfil Del Contratante: www.cieza.es

f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

8.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentacion: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguien¬te al de la publicación del presente anuncio en el Bole¬tín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

10.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayunta¬miento, en el plazo no superior a siete días naturales, a contar desde el acto de apertura de la documentación administrativa.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta del concesionario.

Cieza, 6 de abril de 2015.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. Administración Local

Cieza

4967 Modificación de la plantilla de personal.

El Ayuntamiento de Cieza en sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 6 de abril de 2015, aprobó una modificación de la Plantilla de Personal consistente en:

· Plazas que se crean:

Personal Funcionario:

* 4 plazas de Administrativo. Personal Funcionario. Bachiller Superior o equivalente. Grupo C. Subgrupo C1. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación de los puestos de trabajo de destino: Administrativo Nivel 1.

* 3 plazas de Auxiliar Administrativo. Personal Funcionario. Graduado Escolar o equivalente. Grupo C. Subgrupo C2. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Denominación de los puestos de trabajo de destino: Auxiliar Administrativo.

· Plazas que se modifican:

Personal Laboral:

* Ampliación del régimen de dedicación: 2 plazas de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas. Personal Laboral. Certificado de Escolaridad o equivalente. Códigos puestos de destino: 001-2013 y 002-2013. Denominación de los puestos de trabajo: Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas. Dedicación: 100,00%.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el 126 del TRRL, el expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza para que, si lo estiman oportuno, formulen alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, considerándose definitivamente aprobada la modificación de la Plantilla si, transcurrido el plazo de exposición, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 8 de abril de 2015.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. Administración Local

Jumilla

4968 Delegación de atribuciones y facultades inherentes a la Alcaldía.

Resolución de Alcaldía n.º 387/2015

Con motivo de mi ausencia del término municipal durante los próximos días 8, 9, 10 y 11 de abril de 2015, y considerando lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, D.ª Alicia Abellán Martínez, el conjunto de atribuciones y facultades inherentes a la Alcaldía, por mi ausencia del municipio, durante los próximos días 8, 9, 10 y 11 de abril de 2015.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Sra. Abellán Martínez publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Jumilla, 7 de abril de 2015.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Librilla

4969 Aprobación inicial de la modificación (cambio) de sistema de actuación de la U.A., única del Plan Parcial residencial "Pedregalejo-B".

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación (cambio) de sistema de actuación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial residencial "Pedregalejo-B" de este término municipal, del Sistema de Compensación al Sistema de Cooperación, considerando, en relación con lo dispuesto por el artículo 183.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, lo dispuesto por los artículos 142 y 171 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y durante el que las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales sitas en la Plaza Juan Carlos I, 1, 1.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Librilla, a 25 de marzo de 2015.—El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.

IV. Administración Local

Lorca

4970 Actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de expedientes sancionadores.

Don Evaristo Sánchez García, Instructor del Procedimiento, Técnico de la Administración General (Acuerdo J.G.L de 30-05-2014)

Hago constar: Intentada dos veces la notificación expresa de los actos que a continuación se relacionan, a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no siendo posible su práctica, por causa no imputable a la Administración, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, cuya instrucción está encomendada al Instructor del Procedimiento, Asesor Jurídico (acuerdo J.G.L. 30 de mayo de 2014), contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, siendo el órgano sancionador el Sr. Alcalde o la Teniente Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 30 de diciembre de 2011.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días desde la publicación. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente, para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días, sí figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. En caso de tratarse de una resolución sancionadora, significarle que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al recibo de la notificación, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime conveniente en Derecho.

(*) Códigos de trámite publicado

CODIGOS	TRÁMITE NOTIFICADO
01	DECRETO DE INCOACIÓN
02	PERIODO DE PRUEBAS
03	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
04	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
05	INFORME ANALÍTICO (REANUDACIÓN PLAZO RESOLUCIÓN)

Abreviaturas:

O.M.P.C.C.- Ordenanza Municipal Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

O.G.L.V.- Ordenanza General de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Tratamiento de los mismos.

L.O.P.S.C.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

O.M.P.T.A.C..- Ordenanza Municipal Protección Animales de Compañía.

O.R.V.A..- Ordenanza Reguladora Venta Ambulante en el Municipio de Lorca.

Relación de interesados (ordenanzas municipales)

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPTE.	PRECEPTO INFRINGIDO	(*) CODIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
ALCARAZ ORTEGA ANTONIO	24306326H	6414102690	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	06/09/2014
ASOCIACION INTER, TELEFONO DE LA ESPERANZA	G85590685	6414000819	29.A.1	04	151,00	01/02/2014
AVV ALFONSO X EL SABIO	G30252530	6415000341	29.A.1-O.M.P.C.C.	01	150,00	07/02/2015
BERGADI MOHAMMED	X5409013B	6414104013	16.F.1A-O.M.C.C.	01	151,00	21/11/2014
CARVALHO NORUMHA MARTINEZ MANUEL ALBERTO	X2775222L	6414104430	16.F.1A-O.M.C.C.	01	151,00	30/12/2014
CELI MORENO DANIEL ADAN	X6541554D	6414000564	20.B.2-O.M.C.C.	04	901,00	15/01/2014
CHIMBO ALVARADO JOSE LUCIANO	24461504S	6414102676	17.C.1F1-O.M.P.C.C.	04	151,00	10/08/2014
CHINGO MORAN DANNY MIGUEL	X7651511D	6415000324	16.F.1A-O.M.C.C.	01	151,00	16/01/2015
CORDERO ROJAS JOSE RODRIGO	X5867044C	6414104425	16.F.1A-O.M.C.C.	01	151,00	05/12/2014
COTO SANCHEZ DAVID RODRIGO	52995913A	6414102781	28.3.D-ORVA 31-10-20	04	750,01	05/09/2014
EL YAZIJI SAID	X3431852E	6415000038	27..-OMPCC	01	151,00	09/01/2015
ESPINOZA ROMAN JHON JAIRO	X4959814W	6413006422	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	28/12/2013
FALCONES PEÑARRIETA WAGNER STALIN	X6715683M	6414102555	47.3.C-OMPTAC	04	2.404,51	11/03/2014
GIMENEZ MATEOS JOSE	23269143C	6414103188	20.B.1-O.M.C.C.	04	151,00	25/09/2014
HAIJUN WU "LA GOLOSA"	X4587592N	6414103655	16.F.2 OMPCC	04	1.500,00	23/03/2015
JELLOULI MOHAMMED	X2463756L	6415000310	16.F.1A-O.M.	01	151,00	04/01/2015
KONING JAN BRAD DE	NS8L52HJ	6414102537	47.2.D-OMPTAC	04	300,51	23/04/2014
KONING JAN BRAD DE	NS8L52HJ	6414102538	47.3.C-OMPTAC	04	2.404,51	23/04/2014
LINARES VIDAL SEBASTIANA	23197792S	6414000819	29.A.1 OMPCC	04	151,00	01/02/2014
LOAYZA GALARZA JOHN PATRICIO	X4136349Y	6415000320	20.B.1-O.M.C.C.	01	151,00	11/01/2015
MALDONADO NEIRA ELINA CERBELIA	X4368693G	6414000551	16.F.1C-O.M.P.C.C.	04	151,00	12/01/2014
MHAMMED LAHFIDI	X0325768L	6414103702	46.3 OGLV	03	901,00	03/09/2014
MIN WU YI	Y0134562A	6414102522	16.F.2B3-O.M.C.C.	04	1.200,00	11/09/2014
MONSERRATE MOROCHO JAVIER ALONSO	X7516451M	6414102683	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	23/08/2014
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6414000553	19.B.1-O.M.C.C.	04	150,00	12/01/2014
OBELENCIO GUACHIZACA MARCO ANTONIO	X5371390Q	6414102675	17.C.1F1-O.M.P.C.C.	04	151,00	10/08/2014
OÑATE BASTIDA RICHARD	Y1173968Q	6415000322	16.F.1A-O.M.C.C.	01	151,00	14/12/2015
PEREZ YADAICELA RONALD EDUARDO	X5074413S	6414103477	20.B.1-O.M.C.C	04	151,00	18/10/2014
PIZARRO CARCHI JULIO CESAR	X3315727R	6414102292	17.C.1F1-O.M.P.C.C.	04	151,00	17/08/2014
RIVERA VILLA RONALD ANTONIO	X3983375M	6414104016	16.F.1A-O.M.C.C	04	151,00	27/11/2014
RODRIGUEZ MOLINA LUCAS	23258738B	6414102685	17.C.1H1-O.M.P.C.C.	04	151,00	24/08/2014
ROMERO TOME NIEVES	50898803X	6414102560	47.2.D-OMPTAC	04	300,51	07/05/2014
ROMERO TOME NIEVES	50898803X	6414102561	47.2.G-OMPTAC	04	300,51	07/05/2014
SALAZAR SALAZAR LUIS WASHINTON	X4349537F	6414102679	17.C.1O-O.M.C.C.	04	151,00	14/08/2014
SOLER GOMEZ LAURA	23839979L	6414102689	15.A.3E-O.M.C.C.	04	151,00	01/09/2014
TAYEBI MOHAMMED	X5998908W	6413004015	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	28/05/1993
TILLAGUANGO RAMOS NIXON FRANCISCO	X5781093C	6414000554	20.B.2-O.M.C.C.	04	901,00	12/01/2014
VALLE FLORES BEATRIZ BERNARDA	X0412902Y	6414102684	17.C.1F1-O.M.P.C.C.	04	151,00	24/08/2014
VILLARREAL GRANDA JORDY LEONARDO	X7019339S	6413006416	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	21/12/2013
VILLARREAL GRANDA JORDY LEONARDO	X7019339S	6413006415	17.C.1F1-O.M.P.C.C.	04	151,00	21/12/2013
WU YISONG	X3153151N	6415000015	16.F.3A-O.M.P.C.C.	01	2.500,00	13/12/2014
YEYANG HUANG	Y0319153L	6415000325	16.F.2B3-O.M.C.C.	01	1.200,00	18/01/2015
YISONG WU "LA GOLOSA"	X3153151N	6414103655	16.F.2 OMPCC	04	1.500,00	23/03/2015
ZHENGXIAN XU "ALIMENTACION 24 HORAS"	X6857896D	6414103903	16.F.2 OMPCC	04	1.500,00	15/01/2015

Relación de interesados (seguridad ciudadana)

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPTE.	PRECEPTO INFRINGIDO	(*)CODIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
CHENKAB ABDELGHANI	X2204042K	6414102104	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	25/07/2014
DIAZ GONZALEZ JUAN	23230644T	6414102793	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	18/08/2014
GONZALEZ LIGNA CARLOS MARCELO	X3386009H	6415000016	18.B.2C-5-O.M.P.C.C.	01	300,00	01/01/2015
HORRACH CASTILLO RAFAEL	41583001J	6414001409	18.B.1B-O.M.P.C.	04	600,00	15/02/2014
JALAL ZERADE	X9559175F	6414102796	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	26/08/2014
LOPEZ HERRAIZ MARIA PILAR	23216504M	6415000307	18.B.2C-1-O.M.P.C.	01	300,00	17/12/2014
MORENO FERNANDEZ ANTONIO	23.291.891K	6412002216	18.B.2C OMPCC	04	600,00	20/04/2012
NAVARRO SANCHEZ MARIA DEL PILAR	21421647E	6414104279	18.B.2C-1-O.M.P.C.	01	300,00	11/12/2014
OLMEDO SANCHEZ JUAN ANTONIO	74683648A	6414102797	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	03/09/2014
PALOP VALLS JOSE LUIS	20433258N	6413006379	18.B.2C OMPCC	04	600,00	17/01/2014
REID DANIEL	X4106996R	6414102806	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	17/09/2014
SANCHEZ ORTEGA MARIA	23204936Y	6414001448	18.B.2.C OMPCC	04	300,00	04/03/2014
SBIBA ZOUHAIR	X9386945R	6414102798	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	12/09/2014

Lorca a 8 de abril de 2015.—El Instructor del Procedimiento, Técnico de la Administración General (P.D. Resol. Alcaldía 05-06-2014), Evaristo Sánchez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

4971 Anuncio de formalización del contrato de obras de reforma y ampliación del Centro Social de Mayores de Vistalegre, Murcia. Expte. 489/2014.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 489/2014

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: Formalización del contrato de obras de «Reforma y ampliación del centro social de mayores de Vistalegre, Murcia». Expte. n.º 489/2014

c) CPV: 45262600-7

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de diciembre de 2014

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 100.879,34 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 100.879,34 Euros. IVA: 21,00%, 21.184,66 Euros.

Importe total: 122.064,00 Euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11 de marzo de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 18 de marzo de 2015

c) Contratista: Constu-Archena, SL

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 73.500,00 Euros. IVA 21,00%, 15.435,00 Euros. Importe total 88.935,00 Euros.

Murcia, 15 de abril de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

4972 Anuncio de licitación del contrato de concesión de la explotación por terceros, de instalaciones temporales en las playas del término municipal de San Javier, durante las temporadas 2015-2018. Expte. 09/15.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 190156.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://sanjavier.es/perfilcont.php

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 09/15.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de naturaleza patrimonial.

b) Descripción: Otorgamiento de las autorizaciones municipales para la explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de San Javier durante el periodo comprendido entre 2015 y 2018, ocupando el dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables.

c) División por lotes y número de lotes.

- PLAYAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA.

· LOTE N.º 1.-. PLAYA BARNUEVO. Instalación: Sombrillas y hamacas. Superficie 259 m2. Entre DP-42 y DP-43. El material de sombrillas y hamacas será aportado por el Ayuntamiento.

· LOTE N.º 2.- PLAYA BARNUEVO. Instalación: Recinto ferial. Superficie 319 m2. Entre DP-41 y DP-44.

· LOTE N.º 3.- PLAYA COLON. Instalación: Sombrillas y hamacas. Superficie 242 m2. Entre DP- 36 y DP-37.El material de sombrillas y hamacas será aportado por el Ayuntamiento.

· LOTE N.º 4.- PLAYA COLON. Instalación: Patines y canal de varada. Superficie 38 m2. Entre DP-33 y DP-34.

· LOTE N.º 5.- PLAYA COLON. Instalación: Sombrillas y hamacas. Superficie 240 m2. Entre DP- 32 y DP-33. El material de sombrillas y hamacas será aportado por el Ayuntamiento.

· LOTE N.º 6.- PLAYA COLON. Instalación: Sombrillas y hamacas. Superficie 240 m2. Entre DP-24 y DP-25. El material de sombrillas y hamacas será aportado por el Ayuntamiento.

· LOTE N.º 7.- PLAYA COLON. Instalación: Patines y canal de varada. Superficie 38 m2. Entre DP- 23 y DP-24.

· LOTE N.º 8.- PLAYA CASTILLICO. Instalación: Sombrillas y hamacas. Superficie 286 m2. Entre DP-7 y DP-8. El material de sombrillas y hamacas será aportado por el Ayuntamiento.

· LOTE N.º 9.- PLAYA DEL CASTILLICO. Instalación: Parque acuático hinchable y puesto de control. Superficie 105 m2. Entre DP-3 y DP-4.

· LOTE N.º 10.- PLAYA DEL CASTILLICO. Instalación: Patines y canal de varada. Superficie 38 m2. Entre DP- 1 y DP-2.

- PLAYAS DE LA MANGA DEL MAR MENOR (TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER).

· LOTE N.º 11.- PLAYA BANCO DEL TABAL. Instalación: kiosco N.º 1 con pérgola, mesas y sillas. Superficie de kiosco 20 m2 y 50 m2 de mesas y sillas. Entre DP-42 y DP-43.

· LOTE N.º 12.- PLAYA EL PEDRUCHO. Instalación: Sombrillas y hamacas. Superficie 150 = 180 m2. Junto al DP-12.

· LOTE N.º 13.- PLAYA EL PEDRUCHO. Instalación: Sombrillas y hamacas. Superficie 80 m2. Entre DP-20 y DP-21.

· LOTE N.º 14.- PLAYA EL PEDRUCHO. Instalación: kiosco N.º 2 con pérgola, mesas y sillas. Superficie 20 m2 de kiosco y 50 m2 para mesas y sillas. Junto al DP- 48.

· LOTE N.º 15.- PLAYA EL ESTACIO. Instalación: kiosco N.º 3 con pérgola mesas y sillas. Superficie 20 m2 de kiosco y 50 m2 para mesas y sillas. Junto al DP- 34.

· LOTE N.º 16.- PLAYA ENSENADA DEL ESPARTO. Instalación: Parque acuático hinchable y puesto de control. Superficie 100 m2 en el agua y 5 m2 en playa. Frente al DP-38.

· LOTE N.º 17.- PLAYA ENSENADA DEL ESPARTO. Instalación: Kiosco N.º 4 con pérgola, mesas y sillas. Superficie 20 m2 de kiosco y 50 m2 para mesas y sillas. Entre DP-74 y DP-75.

· LOTE N.º 18.- PLAYA LOS ESCULLS. Instalación: Sombrillas y hamacas. Superficie 100 m2. Entre DP-117 y DP-118.

· LOTE N.º 19.- PLAYA VENEZIOLA. Instalación: Kiosco N.º 5 con pérgola, mesas, sillas, sombrillas, hamacas y elementos náuticos. Superficie total 180 m2: 20 m2 de kiosco, 50 m2 para mesas y sillas, 60 m2 para sombrillas y hamacas y 50 m2 para elementos náuticos. Entre DP-18 y DP-19.

· LOTE N.º 20.- PLAYA VENEZIOLA. Instalación: Sombrillas, hamacas, hidropedales y piraguas. Superficie total 96 m2. Entre DP-19 y DP-20.

· LOTE N.º 21.- PLAYA VENEZIOLA. Instalación: Parque acuático hinchable y puesto de control. Superficie total 105 m2: 100 m2 en agua y 5 m2 en playa. Junto a DP-24.

· LOTE N.º 22.- PLAYA VENEZIOLA. Instalación: Sombrillas y hamacas. Superficie total 100 m2. Entre DP-25 y DP-29.

· LOTE N.º 23.- PLAYA CHICA. Instalación: Sombrillas y hamacas. Superficie total 80 m2. Entre DP-40 y DP-41.

· LOTE N.º 25.- PLAYA MISTRAL. Instalación: Parque acuático hinchable y puesto de control. Superficie total 105 m2: 100 m2 en agua y 5 m2 en playa. Entre DP-1 y DP-2.

· LOTE N.º 28.- PLAYA MATAS GORDAS. Instalación: Kiosco N.º 6 con pérgola, mesas y sillas. Superficie total 70 m2: 20 m2 para kiosco y 50 m2 para mesas y sillas. Junto al mojón DP-37.

· LOTE N.º 29.- PLAYA PUNTA DE PEDRUCHILLO. Instalación: Pasarela de madera. Superficie total 12 m2. Junto DP-9.

· LOTE N.º 31.- PLAYA EL PEDRUCHILLO. Instalación: Parque acuático hinchable y puesto de control. Superficie total 105 m2: 100 m2 en agua y 5 m2 en playa. Frente al DP-18.

· LOTE N.º 32.- PLAYA EUROMANGA/ PONIENTE. Instalación: Hidropedales, sombrillas y hamacas. Superficie total 116 m2. Entre DP-30 y DP-31.

· LOTE N.º 34.- PLAYA LEVECHE. Instalación: Hidropedales y canoas. Superficie total 40 m2. Entre DP-82 y DP-83.

· LOTE N.º 37.- PLAYA EL GALÁN. Instalación: Mesas y sillas. Superficie total 40 m2. Junto al DP-44.

a) Lugar de ejecución/entrega: Santiago de La Ribera y La Manga del Mar Menor.

b) Plazo de ejecución/entrega: Dos años, supeditado, en cualquier caso, al mantenimiento de la autorización concedida por la Demarcación de Costas en Murcia.

c) Admisión de prórroga: Prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso por otros dos años más, hasta un máximo de cuatro años en total, incluidas las prórrogas.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92332000-7 "servicios de playas".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Mayor canon municipal, precontrato con empresa especializada en programas de autocontrol para el cumplimiento de normas de higiene, ofrecimiento de usos o prestaciones gratuitas de la correspondiente instalación para actividades promovidas por el Ayuntamiento y mejoras propuestas por los licitadores, todos ellos desarrollados en los pliegos.

4. Valor estimado del contrato:

174.315,56 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 44.522,14 euros anuales, al alza.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económico-financiera y profesional y técnica, en los términos de la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3
- Localidad y código postal: San Javier 30730
- Fecha y hora: a las 12 horas del primer día, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.
- Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad:

Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo de los adjudicatarios.

San Javier, 17 de abril de 2015.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

4973 Delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44.2 del ROF, se informa sobre las siguientes delegaciones de la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, doña Visitación Martínez Martínez:

Por ausencia de la Alcaldesa del municipio:

Decreto N.º 63, de 22/01/2015, delegación en el Tte. Alcalde don Antonio García Zapata los días 23 y 24 de enero de 2015.

Decreto N.º 71, de 27/01/2015, delegación en la Tte. Alcalde doña María Guadalupe Garcia Oliver los días 28 y 29 de enero de 2015.

Por delegación de Concejalías:

Decreto n.º 379, de 30/03/2015, delegación especial de servicios, a favor del Concejal donAlfonso Pérez Gómez, la Concejalía de Servicios Comunitarios, Parques y Jardines.

Por matrimonio civiles:

Decreto n.º 184, de 17/02/2015; boda el 21/02/2015, en el Concejal don José Fernández Andreo.

Decreto n.º 314, de 16/03/2015; boda el 20/03/2015, en la Concejal doña Silvia Egea Morales.

Decreto n.º 335, de 20/03/2015; boda el 28/03/2015, en el Concejal don José Fernández Andreo.

San Pedro del Pinatar a 31 de marzo de 2015.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

4974 Anuncio de formalización de contrato de obras de terminación de obras de mejoras de intersección mediante una glorieta situada en el cruce de la carretera N-340 y la Rambla de La Santa. (Expte. 1/15).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Totana.

b) Secretaria General. Servicio de Contratación.

c) Expediente n º 1/2015

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación de la obra de "terminación de obras de mejoras de intersección mediante una glorieta situada en el cruce de la carretera N-340 y la Rambla de La Santa" (Expte. 1/15)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto con un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 173.538,51 Euros. IVA: 21,00%, 36.443,09 euros. Importe total: 209.981,60 euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 2 de marzo de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de marzo de 2015

c) Contratista: Construcciones Urdecon, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 120.123,36 euros. IVA 21,00%, 25.225,91 euros. Importe total 30.874,36 euros. Importe total: 145.349,27 euros.

Totana, 14 de abril de 2015.—LaAlcaldesa-Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

IV. Administración Local

Totana

4975 Anuncio de formalización del contrato de obras de reparación y acondicionamiento de E.B.A.R. en el polígono industrial El Saladar de Totana. (Expte. 24/12).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Totana.

b) Secretaria General. Servicio de Contratación.

c) Expediente n.º 24/2012

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación de la obra de "Reparación y acondicionamiento de E.B.A.R. en el polígono industrial el saladar de Totana" (Expte. 24/12)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 112.416,88 euros. IVA: 21,00%, 23.607,54 euros. Importe total: 136.024,4 euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 01 de abril de 2013

b) Fecha de formalización del contrato: 24 de abril de 2013

c) Contratista: Mercantil Conducciones y Riegos Murcia, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 101.175,20 euros. IVA 21,00%, 21.246,79 euros. Importe total 122.422 euros.

Totana, 14 de abril de 2015.—Alcaldesa- Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

IV. Administración Local

Totana

4976 Anuncio de formalización de contrato de "Gestión de servicios públicos que tiene por objeto la gestión y explotación en la modalidad de concesión del servicio público de piscina municipal cubierta de Totana". (Expte. 16/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Totana.

b) Secretaria General. Servicio de Contratación.

c) Expediente n.º 16/2012

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión.

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del contrato de gestión de "Servicios Públicos que tiene por objeto la Gestión y Explotación en la Modalidad de Concesión del Servicio Publico de Piscina Municipal cubierta de Totana". (Expte. 16/12)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Canon.

Los licitadores establecerán en sus ofertas el Canon a abonar al Ayuntamiento de acuerdo con las previsiones de funcionamiento contenidas y el rendimiento que prevé obtener en el mismo periodo de tiempo, de acuerdo con los ingresos a percibir de los usuarios y demás ingresos de la explotación, con independencia del cumplimiento o incumplimiento de sus previsiones, cualesquiera que ellas hayan sido, que en todo caso se entenderán realizadas a riesgo y ventura del Contratista.

El Canon correspondiente a cada año de vigencia del contrato o sus prórrogas, por los conceptos señalados, vendrá expresado en la Oferta Económica del Contratista y será pagado al Ayuntamiento por anticipado, dentro del primer mes de cada año de vigencia del contrato o sus prórrogas, ascendiendo a la cantidad de 18.000 euros como mínimo.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 16 de julio de 2012

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de julio de 2012

c) Contratista: Mercantil "Ang Vip, Sport, Salud y Ocio, S.L." "Move"

d) Importe Canon de adjudicación:

- Inversión comprometida "Fase I, antes de 15 meses": 420.532 €, incluida la cantidad de 100.00€ destinados al pago del coste de la inversión realizada por el anterior concesionario, más 75.695,76€ correspondientes al 18% IVA.

- Canon neto anual de 18.000 euros, más 3.240 euros correspondientes al 18% IVA.

- Adelanto de canon equivalente a 5 años, por importe de 90.000 euros, más 16.200 euros correspondientes al 18% IVA.

- Inversión Fase II: 422.325€, más 76.018,50 euros correspondientes al 18% IVA, quedando esta inversión condicionada a la permuta del importe correspondiente a su realización por el canon a pagar al Ayuntamiento de Totana, entre los años 6 y 15 de concesión, así como a la demanda comercial.

Totana, 10 de abril de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

4977 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Asistencia de camión succionador con bomba de alta presión y cámara de inspección de tuberías para las operaciones de mantenimiento del Servicio Municipal de Aguas. (Expte. 14/14).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Totana.

b) Secretaria General. Servicio de Contratación.

c) Expediente n.º 14/2014

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de asistencia de camión succionador con bomba de alta presión y cámara de inspección de tuberías para las operaciones de mantenimiento del servicio municipal de aguas. (EXPTE. 14/14).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación

Importe anual: 54.615 €

Importe neto: 99.300 Euros. IVA: 21,00%, 9.930 euros. Importe total: 109.230 Euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de septiembre de 2014

b) Fecha de formalización del contrato: 7 de octubre de 2014

c) Contratista: UTE Tarancon S.L.U - Infraestructuras S.A y Licuas, S.A. Totana

d) Importe o canon de adjudicación anual: Importe neto: 38.850 euros. IVA 21,00%, 3.885 Euros. Importe total 42.735 Euros.

Totana 9 de abril de 2015.—La Alcaldesa–Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

4978 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Asistencia de maquinaria retroexcavadora, camión con caja y suministro y puesta en obra de áridos para cubrir necesidades del servicio de aguas en los trabajos de mantenimiento y mejora de redes de agua potable alcantarillado y pluviales. (Expte. 12/14).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Totana.

b) Secretaria General. Servicio de Contratación.

c) Expediente n.º 12/2014

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de Asistencia de maquinaria retroexcavadora, camión con caja y suministro y puesta en obra de áridos para cubrir necesidades del servicio de aguas en los trabajos de mantenimiento y mejora de redes de agua potable alcantarillado y pluviales. (Expte. 12/14).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe anual: 60.277,36€ Importe neto: 99.632 €. IVA: 21,00%, 20.922 €. Importe total: 120.554,72 €.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 8 de septiembre de 2014

b) Fecha de formalización del contrato: 29 de septiembre de 2014

c) Contratista: Servichar Espuña S.L.

d) Importe de adjudicación anual: Importe neto: 37.056 euros. IVA 21,00%, 7.781,76 Euros. Importe total 44.837,76 Euros.

Totana, 9 de abril de 2015.—La Alcaldesa–Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

4979 Anuncio de formalización del contrato de obra de acondicionamiento y rehabilitación del firme de la carretera N 340 en tramo comprendido en el término de Totana. (Expte. 9/14).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Totana.

b) Secretaria General. Servicio de Contratación.

c) Expediente n.º 9/2014

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación de las obras de "Acondicionamiento y rehabilitación del firme de la carretera N 340 en tramo comprendido en el término de Totana". (EXPTE. 9/14).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 147.074,36 €. IVA: 21,00%, 31.044,73 €. Importe total: 178.876,8 €

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 21 de julio de 2014

b) Fecha de formalización del contrato: 13 de agosto de 2014

c) Contratista: Probisa Vías y Obras, S.L.U.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 133.050,09 euros. IVA 21,00%, 27.940,52 euros. Importe total 160.990,6 euros.

Totana, 9 de abril de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

4980 Anuncio de formalización de contrato de obras de ordenación de la N-340 para su transformación en vía urbana a su paso por la Rambla de la Santa. Fase I. Terminación de la ampliación del puente existente según directrices impuestas por la CHS. (Expte. 32/13).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Totana.

b) Secretaria General. Servicio de Contratación.

c) Expediente n.º 32/2013

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación de la obra de "Ordenación de la N-340 para su transformación en vía urbana a su paso por la rambla de la santa. Fase I. Terminación de la ampliación del puente existente según directrices impuestas por la CHS" (Expte. 32/13)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 212.297,18 euros. IVA: 21,00%, 44.582,41 euros. Importe total: 256.879,6 euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11 de diciembre de 2013

b) Fecha de formalización del contrato: 28 de enero de 2014

c) Contratista: Mercantil Jarquil Construcción, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 198.022,15 euros. IVA 21,00%, 41.584,65 euros. Importe total 239.606,8 euros.

Totana, 9 de abril de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

4981 Anuncio de formalización de contrato de gestión integral de las instalaciones alumbrado público del municipio de Totana. (Expte. 34/13).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Totana.

b) Secretaria General. Servicio de Contratación.

c) Expediente n.º 34/2013

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicios

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de "Gestión Integral De Las Instalaciones Alumbrado Publico Del Municipio De Totana" (Expte. 34/13)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 747.736,40 Euros. IVA: 21,00%, 157.024,64 euros. Importe total 904.761,1 Euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2013

b) Fecha de formalización del contrato: 29 de enero de 2014

c) Contratista: FCC Servicios Industriales y Energéticos, S. A

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 635.660,90 euros. IVA 21,00%, 133.488,79 euros. Importe total 635.660,9 euros.

Totana, 14 de abril de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

IV. Administración Local

Totana

4982 Anuncio de formalización del contrato de servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Totana. (Expte.48/13).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Totana.

b) Secretaria General. Servicio de Contratación.

c) Expediente n.º 48/2013

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de "Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Totana". (Expte.48/13)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 115.041,32 Euros. IVA: 21,00%, 24.158,68euros. Importe total: 139.200 Euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2014

b) Fecha de formalización del contrato: 18 de junio de 2014

c) Contratista UTE Telefonica de España y Telefonica Moviles España, SAU

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 104.245,49 euros. IVA 21,00%, 21.891,55 Euros. Importe total 126.137 Euros.

Totana, 14 de abril de 2015.—La Alcaldesa- Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

4983 Apertura de convocatoria para participación en el programa Acciones Complementarias de Iniciación para PYMES de la Región de Murcia.

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Acciones Complementarias de Iniciación para PYMES de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El programa, que persigue servir de apoyo a la internacionalización, ha sido creado con el fin de ayudar al objetivo de los Programas desarrollados por las Cámaras de contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y quedará abierto hasta que se agote el presupuesto máximo previsto para el presente ejercicio económico en esta Comunidad autónoma.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Murcia y además puede consultarse a través de la web www.camaramurcia.es

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474